EL MANTE
GOBIERNO MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2021 - 2024

EL MANTE

OFICIO NÚMERO: SRA/723/2022.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Municipio de El Mante, Tamaulipas; 07 de septiembre del 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Presente.

El suscrito Presidente Municipal de El Mante, Tamaulipas; **Arq. Edgar Noé Ramos Ferretiz,** con fundamento y en uso de las facultades que a mi cargo confieren los Artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 fracción IV, 91 fracción V, 130, 131 y 133 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3, 49 fracción II, 53, 54, 55 fracción IV y 107 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 36 inciso C, 89 numeral 1, 93 numeral 1 y numeral 2 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y Artículos 15, 72 al 83 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, comparezco ante esta Honorable Representación Popular a promover **INICIATIVA DE DECRETO** mediante el cual se aprueben las **TABLAS DE VALORES UNITARIOS, DE SUELO Y CONSTRUCCIONES Y LOS COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMERITO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, LOS CUALES SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTRO DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Se acompaña el presente de ejemplar original de la iniciativa señalada, copia certificada del acta Primera Sesión Ordinaria del Junta Municipal de Catastro del periodo 2021-2024 y del acta correspondiente a la XII Sesión Ordinaria en la que fue aprobada la propuesta definitiva de las tablas de valores catastrales de comentario.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, a este **H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**, le pido proceda al estudio, análisis y en su caso aprobación definitiva de la iniciativa que obra adjunta al presente, y en su caso, una vez aprobado el decreto correspondiente, de considerarlo procedente, se solicite al Ejecutivo Estatal la publicación del mismo.

Sin otro en particular, reitero a este Cuerpo Legislativo mi respeto incondicional.

A T E N T A M E N T E:
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.

ARQ. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ

El Secretario del Ayuntamiento.

Lic. José Manuel Llamada Angulo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
09 SEP 2022
HORA 14:49 HRS
ANEXO 60 ACTA CERT. MINUTA
RECIBE LUIS ANGEL GARCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL EL MANTE, TAMAULIPAS ADMINISTRACIÓN 2021-2024

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAMAULIPAS ADMINISTRACIÓN 2021-2024

C.c.p. Archivo.

OFICIO NÚMERO: SRA/724/2022.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Municipio de El Mante, Tamaulipas; 07 de septiembre del 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Presente.

El suscrito Presidente Municipal de El Mante, Tamaulipas; **Arq. Edgar Noé Ramos Ferretiz,** con fundamento y en uso de las facultades que a mi cargo confieren los Artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 fracción IV, 91 fracción V, 130, 131 y 133 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3, 49 fracción II, 53, 54, 55 fracción IV y 107 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 36 inciso C, 89 numeral 1, 93 numeral 1 y numeral 2 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y Artículos 15, 72 al 83 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, comparezco ante esta Honorable Representación Popular a promover **INICIATIVA DE DECRETO** mediante el cual se aprueben las **TABLAS DE VALORES UNITARIOS, DE SUELO Y CONSTRUCCIONES Y LOS COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMERITO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, LOS CUALES SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTRO DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Lo anterior, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- El Artículo 72 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas; establece que las tablas de valores, básicas para determinar el valor catastral de los inmuebles, son los listados, planos y demás documentos **que contienen la información de los valores por unidad de superficie para los terrenos urbanos, suburbanos y rústicos y para los diferentes tipos de construcciones, incluyendo los factores de incremento o demérito, tanto para los terrenos, como para las construcciones**.

El Artículo 74 de la Ley de comentario, establece que Los Ayuntamientos deberán presentar al Congreso del Estado las propuestas de tablas de valores y, en su caso, adjuntar las observaciones y recomendaciones realizadas respecto a éstas por las Juntas Municipales de Catastro, a más tardar el 10 de septiembre del año inmediato anterior al que se aplicarán dichos valores, para proceder a su análisis, revisión, discusión, modificación y aprobación, en su caso.

Por su parte el Artículo 75 de la ya mencionada Ley, determina que las tablas de valores tendrán vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del año para el que fueron aprobadas.

Mientras que el Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que la base del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica será el **valor catastral** de los predios urbanos, suburbanos, sus construcciones, mejoras materiales e inversiones; y en los predios rústicos, el valor catastral del terreno y de las construcciones y mejoras, siempre que éstas no se destinen a su guarda. **El valor catastral se determinará de conformidad con lo que disponga la Ley de Catastro**.

2.- Por lo anterior y para que el Ayuntamiento cuente, durante el ejercicio fiscal del año 2023, con el instrumento jurídico que le permita allegarse legalmente los recursos generados por el cobro del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, durante el desarrollo de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de agosto de 2022, se aprobaron por unanimidad de votos las **TABLAS DE VALORES UNITARIOS, DE SUELO Y CONSTRUCCIONES Y LOS COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMERITO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, LOS CUALES SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTRO DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

La propuesta que se presenta no contempla ningún incremento tarifario, por lo que permanecerán durante el ejercicio fiscal 2023 los mismos valores vigentes en la actualidad, presentando como única novedad la inclusión de diversas manzanas urbanas que se integran a la presente propuesta, siendo las manzanas las siguientes:

ZONA HOMOGENEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	VALOR X M2 DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCION
41	05	106,107,108	$70.00	14-19
46	07	128,129	$200.00	15-19
47	07	193,195,198	$200.00	18-19
48	07	196	$60.00	14-19
49	07	096,192,194,197,199	$30.00	13-19
55	08	220	$60.00	14-19
56	08	201,209	$40.00	14-19
76	15	317,318,319	$60.00	13-17
77	15	166	$15.00	13-17

"TABLA DE VALORES UNITARIOS, DE SUELO Y CONSTRUCCIONES Y LOS COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMERITO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, LOS CUALES SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTRO DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN

EJERCICIO FISCAL 2023

Artículo 1°. Propuesta de los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año 2023, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del **Municipio de El Mante**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

I. PREDIOS URBANOS

A) TERRENOS

Valores unitarios para **Terrenos Urbanos y Tipo de Construcción** según su ubicación:

SECTOR 01

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
14	001, 002, 003, 004, 005, 006	$500.00	16-19
15	007,008,009,010,011,018,019,020,027,028,029 030,031,032,033,044,045,046,047,048,049,050 051,052,053,054,055,056,057,068,069,070,071 072,073,074	$300.00	15-19
16	012,013,014	$150.00	15-19
17	015,016,017,034,035,036,037,038,039,040,041 042,043,058,059,060,061,062,063,064,065,066 067	$200.00	15-19
18	021,022,023,024,025,026	$400.00	15-19

SECTOR 02

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
19	001,002,003,004,005,006,020,021,022,023 024,025,035,036,037,038,039,040	$800.00	16-19
20	026,027,028,029,031,032,033,034,053,054 055,056,057,058,064,081,090,108,115	$400.00	15-19
21	007,008,009,010,011,012,016,017,018,019, 041,042,043,044,049,050,051,052,061,062, 063,065,066,067,068,079,080,082,083,089, 091,092,107,109,114,116,131,132,133,136	$300.00	15-19
22	013,014,015,045,046,047,048,059,060,069, 070,071,072,073,074,075,076,077,078,084, 087,093,094,095,096,103,104,105,106,110, 117,118,119,120121,122,123,124,125,126, 127,128,129,130,134,137,138,139,140,141, 142,143,144,145,146,147,148,149,150,151, 152,153,154,156	$200.00	15-19
23	030,085,086,111,112	$150.00	14-19
24	088,110,113,135	$250.00	15-19

SECTOR 03

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
25	001,002,003,004,005,006,007,008,153,159, 160,162,164,171,172,	$200.00	14-19
	009,010,011,012,013,014,015,016,017,018,019 020,021,022,023,024,025,026,027,028,029,030 031,032,033,034,035,036,037,038,039,040,041 042,043,044,045,046,047,048,049,050,051,053		

26	054,055,056,057,058,059,060,061,062,063,064 065,066,067,068,069,070,072,073,074,075,076 078,081,082,083,084,085,087,088,089,090,091 092,093,094,097,099,100,101,102,103,104,105 107,108,109,110,111,112,113,114,115,117,118 119,120,121,122,123,124,125,126,127,132,133 134,135,136,137,138,141,142,145,146,147,148 149,150,151,152,154,155,156,157,158,175,176 178	$100.00	15-19
27	052,071,128,129,130,131,139,140,143,144	$80.00	14-19

SECTOR 04

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
28	001,002,003,004,005	$150.00	16-19
29	125,126,127	$150.00	14-19
30	006,007,008,009,020,024,029,030,031,032,033 044	$80.00	15-19
31	010,011,012,013,014,015,016,017,021,022,023 026,027,028	$100.00	15-19
32	034,035,036,037,038,039,040,041,042,043,045 046,047,048,049,050,051,052,053,054,055,056 057,058,059,074,075,076,077,078,079,080,081 082,083,084,085,086,087,088,089,090,091,092 093,094,095,096,097,098,099,100,101,102,103 104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114 115,116,117,118,119,120,121,129,130,131,132 133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143 144,145,146,147	$50.00	14-19

SECTOR 05

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
33	001,002,003,004	$300.00	16-19
34	005,006,007,008,018	$200.00	15-19
35	091,092,093,094,095,096,097,098,099,100,101 102,103	$200.00	14-19
36	010,011,012,015,016,017,019,020,021,022	$150.00	15-19
37	013,014	$100.00	14-19
38	023,024,042,044	$80.00	13-17
39	025,026,027,028,029,030,031,032,033,034,035 036,037,038,041,043	$300.00	17-19
40	049,050,051,052,053,054,055,056,057,058,059 060,061,062,063,064,065,066	$200.00	14-19
41	045,046,047,048,083,084,085,086,087,088,089 104,105, 106, 107, 108	$70.00	14-19
42	067,068,069,070,071,072,073,074,075,076,077 078,079	$50.00	13-17

SECTOR 06

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
43	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,030,031,032,033 034,035,036,037,038,039,040,041,042,043,044 045,046,047,048,049,050,051,052,053,054,055 056,057,058,059,060,061,062,063,064,065,066 067,068,069,070,071,072,073,074,075,076,077 078,079,080,081	$150.00	16-19
44	145,146,147,148	$50.00	13-19
45	082,083,084,085,086,087,088,089,090,091,092 093,094,095,096,097,098,099,100,101,102,103 104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114 115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125 126,127,128,129,130,131	$80.00	14-19

SECTOR 07

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
46	031,118,119,120,121,122,123,124,125,126,127 ,128,129,130,132,136,181,182,191	$200.00	15-19
47	098,099,100,101,102,103,104,105,106,107,108 109,110,111,112,113,114,115,116,117,139,140 141,142,143,144,145,146,147,148,149,150,151 152,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162 163,165,166,167,170,172,173,183,184, 193,195,198	$200.00	18-19
48	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,030,032,033,034 035,036,037,038,039,138,190,196	$60.00	14-19

49	040,041,042,043,044,045,046,047,048,049,050 051,052,053,054,055,056,057,058,059,060,061 062,063,064,065,066,067,068,069,070,071,072 073,074,075,076,077,078,079,080,081,082,083 084,085,086,087,088,089,090,091,092,093,094 095,096,097,168,169,171,186,192,194,197,199	$30.00	13-19

SECTOR 08

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
50	001,002,003,008,009,010,017,020,021,022,023 024,025,026	$200.00	16-19
51	004,005,006,007,011,012,013,014,015,016,018 019,053	$200.00	14-19
52	027,028,029,030,031,032,033,034,035,036,037 038	$200.00	16-19
53	039,040,041,043,044,048,049	$200.00	15-19
54	052	$150.00	14-19
55	046,047,054,055,056,057,058,059,060,061,062 063,064,065,066,067,068,069,070,071,072,073 074,075,076,077,078,079,080,081,082,083,084 085,086,087,088,089,090,091,092,093,094,095 096,097,098,099,100,101,102,103,104,105,106 107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117 118,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128 129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139 140,141,142,143,144,145,146,147,148,149,150 151,152,153,154,155,156,157,158,159,160,161 162,163,164,165,166,167,168,169,170,171,172 173,174,175,176,177,178,179,180,181,182,183 184,185,186,187,188,189,190,191,192,193,194 195,196,197,198,199,220	$60.00	14-19

56	201,205,206,207,208,209,210,211,212,213,214 ,215,216,217,218,2019	$40.00	14-19

SECTOR 09

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
57	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,031,032,033,034 035,036,037	$80.00	14-19
58	038,039,040,041,042,043,044,045,046,047,048 049,050,051,052,053,054,055,056,057,058,059 060,061,062,063,064,065,066,067,068,069	$60.00	14-19
59	088,089,090,091,092,093,094,095,096,097,098 099,100,101,102,103,104,105,106,107,108,110 111,112	$250.00	19

SECTOR 10

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
60	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013	$200.00	17-19
61	014,015,016,017,018,019,020,021,022,023,024 025,026,027,028,029,030,031,032,033,034,035 036,037,058	$200.00	14-19
62	040,041,042,043,044,045,046,047,048,049,051 052,054,055,056,057,058,059,070,071,072,073 074,075,076,077,078,079,080	$200.00	14-19

62		$200.00	14-19
63	081,082,083,084,085,086	$100.00	14-19

SECTOR 11

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
64	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 046,047,048,049,050,058,059,060,061,062,063 064,065,066,067,099,100,101,102,103,121,122 123,124,125,126,127,128,137,138,139,140,141 142,143,144,145,146,147,148,149,150,151,152 153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163 164,165,166,167,168,169,170,171,172,173,174 175,176,177,**197,198**	$30.00	13-17
65	012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,030,031,032,033 034,035,036,037,038,039,040,041,042,043,044 045,051,052,053,054,055,056,057,068,069,070 071,072,104,105,106,107,108,109,110,111,112 113,114,115,116,117,118,119,120,135,186,187 188,189,190,191,**194,195**	$40.00	13-17
66	077,078,079,080,081,082,083,084,085,086,087 088,089,090,091,092,093,094,095,096,097,098 130,131,132,133,134,180,181,182,183	$100.00	14-19

SECTOR 12

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
67	001,002,003,004,005,006,007,009,010,011,014 015,016,017,018,019,020,022,023,024,025,026 027,028,029,030,031,032,034,035,045,046,047 049 050,051	$80.00	13-17

68	038,042,043,044,053,054,055,056,058,059	$50.00	13-17

SECTOR 13

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
69	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,088,089,090,091,092	$60.00	15-19
70	029,030,031,032,033,034,035,036,037,038,039 040,041,042,043,044,045,046,047,048,049,050 051,052,053,054,055,056,057,058,059,060,061 062,063,064,065,066,067,068,069,070,071,072 073,074,075,076,077,078,079,080,081	$70.00	15-19
71	093,094,095,096,097,098,099,100,101,102,103 104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114 115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125 126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136 137,138,139,140,141,142,143,144,145,146,147 148,149,150,151,152,153,154,155,156,157,158	$40.00	14-19
71	159,160,161,162,163,164,166,167,168,169,170 171,172,173,174,175,176,177,178,179,180,189 190,191,192,193,194,195,196,197,198,199,200 201,202,203,204,205,206,207,208,209,210,211 212,213,214,215,216, **217**, **218**	$40.00	14-19
72	181,182,183,184,185,186,187,188, **221**	$15.00	13-19

SECTOR 14

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
73	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,030,031,032,033 034,035,036,037,038,039,040,041,042,043,044 045,046,047,048,049,050,051,052,053,054,055 056,057,058,059,060,061,062,063,064,065,066 067,068,069,070,071,072,073,074,075,076,077 078,**079**, 080	$60.00	14-19

SECTOR 15

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
74	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,030,031,032,033 034,035,036,037,038,039,040,041,042,**316**	$60 $60.00	14-17 14-17
75	043,044,045,046,047,048,049,050,051,052,053 054,055,056,057,058,059,060,061,062,063,064 065,066,067,068,069,070,071,072,073,074,075 076,077,078,079,080,081,082,083,084,085,086 087,088,089,090,091,092,093,094,095,096,097 098,099,100,211,212,213,214,215,216,217,218 219,220,221,222,223,224,225,226,227,228,229 230,231,232,233,234,235,236,237,238,239,240 241,242,243,244,245,246,247,248,249,250,251 252,253,254,255,256,257,258,259	$200.00	14-17
76	101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111 112,113,114,115,116,117,118,119,120,121,122 123,300,301,302,303,304,305,306,307,308,309 310,311,312,313,314,315,317,318,319	$60.00	13-17
	124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134 135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145 146,162,163,164,166,167,168,169,170,171,172 ,173175,176,177,178,179,180,181,182,183,184		

77	,185186,187,188,189,190,191,192,193,194,195 ,196,197	$15.00	13-17

SECTOR 16

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
78	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015	$15.00	13-17

LOCALIDADES 21-02 A 21-17

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
79	21-02-01-001 A 21-17-01-999	$5.00	13-17

SECTOR 05

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
80	21-01-05-035-021	$30.00	14-19
81	21-01-05-035-050	$30.00	14-19

SECTOR 12

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
82	062,063,064,065,066,067	$200	13-17

Para la práctica de la valuación catastral de los terrenos urbanos ubicados en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor catastral de los inmuebles la importancia e influencia de los siguientes elementos:

a) Características de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano;

b) Tipo de desarrollo urbano y su estado físico, en el cual deberá considerar el uso actual y potencial del suelo, y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean habitacionales, comerciales o industriales, así como aquellos de uso diferente;

c) Condiciones socioeconómicas de los habitantes;

d) Las políticas de ordenamiento y regulación territorial y desarrollo urbano del Municipio, y

e) Las características geológicas y topográficas, así como los factores de incremento o demérito, que afecten su valor de mercado.

COEFICIENTES DE DEMÉRITO PARA TERRENOS URBANOS.

Predios con frente menor de 5 metros lineales:		Factor de demérito
	4 metros lineales.	0.80
	3 metros lineales.	0.70
	2 metros lineales.	0.60
	1 metro lineal.	0.50

CORREDORES DE VALOR DE PREDIOS URBANOS

	CORREDOR NO.1				
ZONA	**SECTOR**	**MANZANA**	**LOTES AFECTADOS**	**TERRENO VALOR POR M²**	**TIPO DE CONSTRUCCIÓN**
1	01	001	009,010,011,012,013,014,015 016	$1,000.00	16-19
1	01	002	010,011,012,013,014,015,016 017,018,019,020,021,032,033 035	$1,000.00	16-19

1	01	003	010,011,012,013,014,015,016 017	$1,000.00	16-19
1	01	004	008,009,010,011,012,013,014 015	$1,000.00	16-19
1	01	005	013,014,015,016,017,018,019 020	$1,000.00	16-19
1	01	006	007,008,009,010,011,013,019 021,035,037	$1,000.00	16-19

	CORREDOR NO.2				
ZONA	**SECTOR**	**MANZANA**	**LOTES AFECTADOS**	**TERRENO VALOR POR M²**	**TIPO DE CONSTRUCCIÓN**
2	02	001	001,002,003,004,005,006,007 008,009,025	$1,000.00	16-19
2	02	002	001,002,003,004,005,006,008 009,010,011,030,057,063	$1,000.00	16-19
2	02	003	001,002,003,004,014	$1,000.00	16-19
2	02	004	001	$1,000.00	16-19
2	02	005	001,002,003,004,005,006,007 008,025,027,029,031,037	$1,000.00	16-19
2	02	006	001,002,003	$1,000.00	16-19

	CORREDOR NO.3				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
3	01	007	011,012,013,014,015,016	$400.00	15-19
3	01	008	006,007	$400.00	15-19
3	01	009	005,009	$400.00	15-19
3	01	010	007,008,009,012	$400.00	15-19
3	01	011	001,003,004	$400.00	15-19
3	01	012	006,007	$400.00	15-19

	CORREDOR NO.4				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
4	02	007	001,002,003,004,006,007,008	$400.00	15-19
4	02	008	001,002,003	$400.00	15-19
4	02	009	001,002	$400.00	15-19
4	02	010	001,003,009,010,011	$400.00	15-19
4	02	011	001,002,003,007,008	$400.00	15-19
4	02	012	002,004,006,008,010,012,014 016,018,020,022,024	$400.00	15-19

	CORREDOR NO.5				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
5	02	013	001,002,003,004,005,006	$300.00	15-19
5	02	046	001,002	$300.00	15-19
5	02	047	001,002,003,007,008	$300.00	15-19
5	02	072	002,003,004,006,007,019,021	$300.00	15-19
5	02	073	002,003,004,011,013,014	$300.00	15-19
5	02	096	002,003	$300.00	15-19
5	02	124	001,002,003,004,006	$300.00	15-19
5	02	145	001	$300.00	15-19
5	02	146	004	$300.00	15-19

	CORREDOR NO.6				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
6	08	001	001	$300.00	16-19
6	08	002	001,017,018	$300.00	16-19
6	08	038	001,002	$300.00	16-19
6	08	048	001,006,007,008,010,011,013 015,025	$300.00	16-19
6	08	049	001,002,003,004,005,006,007 009,010,011,012,013,014,015 016,017,018,019	$300.00	16-19

	CORREDOR NO.7				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
7	03	071	001,002	$300.00	15-19
7	03	073	001,002,003,004,005	$300.00	15-19
7	03	078	001,005,039	$300.00	15-19
7	03	145	001,002,003,004,005,011	$300.00	15-19
7	03	150	001,002,003,004,025	$300.00	15-19
7	03	151	001,002,003	$300.00	15-19

	CORREDOR NO.8				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
8	04	001	001,002,004,005,006	$300.00	16-19
8	04	002	001	$300.00	16-19
8	04	003	005,006,007,017,018	$300.00	16-19
8	04	004	001,002,004	$300.00	16-19
8	04	005	001,008,009,010,011,027	$300.00	16-19

	CORREDOR NO.9				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
9	09	023	001	$200.00	15-19
9	09	024	005,006,007,008	$200.00	15-19
9	09	035	004,005,006,007,013	$200.00	15-19

	CORREDOR NO.10				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
10	08	052	001,002,003,004,005,006,007 008,009,013,015,017,019	$200.00	14-19

	CORREDOR NO.11				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
11	03	078	001	$150.00	15-19
11	03	081	007,008	$150.00	15-19
11	03	090	007,008	$150.00	15-19
11	03	091	007,008,017	$150.00	15-19

11	03	100	007,008,015	$150.00	15-19
11	03	101	007,008	$150.00	15-19
11	03	110	007,008,015	$150.00	15-19
11	03	111	007	$150.00	15-19
11	03	121	001,002,004,009,013,019	$150.00	15-19
11	03	122	001,002	$150.00	15-19
11	03	142	020,021,022,023,024	$150.00	15-19

	CORREDOR NO.12				
ZONA	**SECTOR**	**MANZANA**	**LOTES AFECTADOS**	**TERRENO VALOR POR M²**	**TIPO DE CONSTRUCCION**
12	03	008	001	$150.00	15-19
12	03	009	001,010	$150.00	15-19
12	03	022	001	$150.00	15-19
12	03	023	001,017,018,021	$150.00	15-19
12	03	034	001,029,030,031,032,033,034 035,037,039,041	$150.00	15-19
12	03	035	001,023,024,025,026,027,028 035	$150.00	15-19
12	03	047	001,023,024,025,026,027	$150.00	15-19
12	03	048	001,027,028,029,030,031,032 035	$150.00	15-19
12	03	057	001,010,011,012	$150.00	15-19
12	03	058	001,014,015,016,017	$150.00	15-19
12	03	072	001,007,008,009,010,017,019 025,039,041	$150.00	15-19
12	03	074	001,010,011	$150.00	15-19
12	03	145	001	$150.00	15-19
12	03	156	001,015,016,019,021	$150.00	15-19
12	03	158	001,013,014,015,019	$150.00	15-19

	CORREDOR NO.13				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
13	15	098	004,005,006,007,008,009,010 011,012,013,014,015,016,017 018,019,020,021,022,023,024 025,026	$60.00	14-19
13	15	099	036,037,038,039,040,041,042 043,044,045,046,047,048,049 050,051,052,053,054,055,056 057,058,059,060,061,062,063 064,065	$60.00	14-19
13	15	100	033,034,035,036,037,038,039 040,041,042,043,044,045,046 047,048,049,050,051,052,053 054,055	$60.00	14-19

B) CONSTRUCCIONES

Valores unitarios para **Tipos de Construcción** por **m²** expresados en pesos:

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR M²
01	ESPECIAL PRECARIO	$100.00
02	ESPECIAL PRECARIO-ECONÓMICO	$200.00
03	ESPECIAL ECONÓMICO	$300.00
04	ESPECIAL ECONÓMICO-MEDIO	$400.00
05	ESPECIAL MEDIO	$600.00
06	ESPECIAL MEDIO-SUPERIOR	$800.00
07	ESPECIAL SUPERIOR	$1,000.00
08	ANTIGUO ECONÓMICO	$200.00

09	ANTIGUO ECONÓMICO-MEDIO	$400.00
10	ANTIGUO MEDIO	$600.00
11	ANTIGUO MEDIO-SUPERIOR	$800.00
12	ANTIGUO SUPERIOR	$1,000.00
13	MODERNO PRECARIO	$700.00
14	MODERNO PRECARIO-ECONÓMICO	$800.00
15	MODERNO ECONÓMICO	$1,000.00
16	MODERNO ECONÓMICO-MEDIO	$1,300.00
17	MODERNO ECONÓMICO	$1,500.00
18	MODERNO MEDIO-SUPERIOR	$1,700.00
19	MODERNO SUPERIOR	$2,000.00

Para la práctica de la valuación catastral de las construcciones ubicadas en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor de la construcción los factores siguientes:

a) Uso y calidad de la construcción;

b) Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados, y

c) Costo de la mano de obra empleada.

LOS VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCIÓN ANTERIORES SE DEMERITARÁN DE ACUERDO A SU ESTADO DE CONSERVACIÓN:

ESTADO DE CONSERVACIÓN	FACTOR
BUENO	1.00
REGULAR	0.90
MALO	0.70
RUINOSO	0.50

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

BUENO. - Es aquella en que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, ésta ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado.

REGULAR. - Es aquella en la cual la construcción no ha tenido mantenimiento o este ha sido deficiente, provocando una apariencia deteriorada en todos los acabados, tales como aplanados, pinturas, lambrines, pisos y fachadas, así como en sus instalaciones eléctricas, hidráulicas y especiales en sus elementos complementarios tales como herrería, carpintería y vidriería.

MALO. - Es aquella en la cual la construcción además de presentar deterioro, tiene problemas adicionales por ausencia total de mantenimiento y de uso descuidado, que se puede apreciar por la destrucción parcial de todos sus elementos, pero continúa siendo habitable, aun cuando sea en condiciones precarias.

RUINOSO. - Es aquella en la cual la construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y no es recomendable su habitabilidad.

II. PREDIOS SUBURBANOS

VER CARTOGRAFÍA PARA DETERMINAR USO

USO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR M²
9100	RADIO DE 2 KM. DE LA ZONA URBANA	$2.00
9200	RADIO DE 2 KM. DE LA ZONA URBANA	$3.00
9300	RADIO DE 2 KM. DE LA ZONA URBANA	$5.00
9400	RADIO DE 1.5 KM. DE LA ZONA URBANA	$8.00
9500	RADIO DE 1 KM. DE LA ZONA URBANA	$10.00
9600	RADIO DE 1 KM. DE LA ZONA URBANA	$15.00
9700	RADIO DE 500 METROS DE LA ZONA URBANA	$20.00
9800	RADIO DE 200 METROS DE LA ZONA URBANA	$30.00
VALORES UNITARIOS EXPRESADOS EN PESOS POR M² PARA TERRENOS DE CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, DEPENDIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA QUE TENGA.		VALOR POR M² DE $ 2.00 A $ 20.00

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno suburbano y a las de los centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades.

III. PREDIOS RÚSTICOS

Tabla de valores unitarios expresados en pesos por Hectárea:

USO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR Ha.
1210	RÚSTICOS DE RIEGO	$20,000.00
1211	RÚSTICOS RIEGO POR GRAVEDAD	$25,000.00
1212	RÚSTICOS RIEGO GRAVEDAD	$30,000.00
1220	RUSTICO RIEGO POR BOMBEO	$10,000.00
1710	RADIO 2 KM. A CARRETERA FEDERAL	$8,000.00
1720	CULTIVO GENERAL DE TEMPORAL	$5,000.00
1721	CULTIVO GENERAL DE TEMPORAL II.	$3,000.00
2100	FRUTICULTURA EN CULTIVO	$5,000.00
3100	PASTIZAL BAJO RIEGO	$8,000.00
3200	PASTIZAL DE TEMPORAL	$3,000.00
3510	AGOSTADERO 1a. 2 - 4 Has. X U. A	$5,000.00
3520	AGOSTADERO 4 -16 Has. X U. A	$3,000.00
3540	AGOSTADERO 16 - 32 Has. X U. A	$2,000.00
4200	CERRIL	$400.00
4210	CERRIL	$800.00
4300	MONTE MEDIO	$1,000.00
4310	MONTE MEDIO	$2,000.00

COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS

A) TERRENOS CON UBICACIÓN:

		FACTOR
	Excelente	1.15
	Favorable	1.00
	Regular	0.90
	Desfavorable	0.80

B) TERRENOS CON ACCESO:

	Bueno	1.15
	Regular	1.00
	Malo	0.85

C) TERRENOS PEDREGOSOS:

	Mínima	1.00
	Moderada	0.90
	Alta	0.75
	Excesiva	0.65

D) TERRENOS CON EROSIÓN:

	Mínima	1.00
	Moderada	0.90
	Severa	0.75

E) TERRENOS CON TOPOGRAFÍA:

	Semiplana	1.00
	Inclinada media	0.95
	Inclinada fuerte	0.80
	Accidentada	0.75

F) ACCESO A VIAS DE COMUNICACIÓN:

Colindantes a caminos federales y estatales	1.15
Colindantes a ríos, arroyos, presas y lagunas	1.10
Colindantes a menos de 2.5 Km. de vías de comunicación	1.05

G) TERRENOS SALITROSOS:	0.60

H) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:

Propiedad privada	1.00
Ejidal	0.60
Posesión	0.60

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Artículo 2°. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 3°. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2023 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Se acompaña el presente de ejemplar original de la iniciativa señalada, copia certificada del acta Primera Sesión Ordinaria del Junta Municipal de Catastro del periodo 2021-2024 y del acta correspondiente a la XII Sesión Ordinaria en la que fue aprobada la propuesta definitiva de las tablas de valores catastrales de comentario.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, a este **H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**, le pido proceda al estudio, análisis y en su caso aprobación definitiva de la iniciativa que obra adjunta al presente, y en su caso, una vez aprobado el decreto correspondiente, de considerarlo procedente, se solicite al Ejecutivo Estatal la publicación del mismo.

Sin otro en particular, reitero a este Cuerpo Legislativo mi respeto incondicional.

A T E N T A M E N T E:
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.

EL MANTE, TAMAULIPAS
ADMINISTRACIÓN
2021-2024

ARQ. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ.

El Secretario del Ayuntamiento.

Lic. José Manuel Llamada Angulo.

C.c.p. Archivo.

EL MANTE, TAMAULIPAS
ADMINISTRACIÓN
2021-2024

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

--- EN EL MUNICIPIO DE EL MANTE, ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LAS 18:00 (DIECIOCHO HORAS) DEL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE AGOSTO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA CIUDAD; EL PRESIDENTE MUNICIPAL **C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ**, LOS SÍNDICOS Y REGIDORES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; Y EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO QUIEN HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO; CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR DE MANERA PÚBLICA LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL TRIENIO 2021-2024.---

--- ***EN USO DE LA PALABRA EL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA:*** BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS SÍNDICOS Y REGIDORES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2021-2024, AGRADEZCO SU ASISTENCIA A ESTA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PREVIA CONVOCATORIA, Y CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE EL MANTE Y 43 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA CONVOCATORIA PARA ESTA SESIÓN ORDINARIA LA CUAL SE DESARROLLARÁ BAJO EL ORDEN DEL DÍA QUE A CONTINUACIÓN LES DARÁ A CONOCER EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:--

------------------ **ORDEN DEL DÍA**------------------

I.- Lista de asistencia a cargo del Secretario del Ayuntamiento.

II.- Declaratoria del quórum legal y apertura de la sesión a cargo del Presidente Municipal.

III.- Calificación del carácter de la sesión a cargo del Presidente Municipal.

IV.- Aprobación del acta correspondiente a la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

V.- Presentación y en su caso aprobación de transferencias presupuestales al fondo federal Fortamun, con cierre al mes de junio del año 2022, a propuesta de la Tesorería Municipal.

VI.- Autorización de los gastos necesarios para llevar a cabo la conmemoración del inicio de la Independencia de México, el día 15 de septiembre del año en curso, a solicitud de la Tesorería Municipal.

VII.- Propuesta y en su caso aprobación de las Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal 2023; sin incrementos,

considerando que en 15 años no se han aumentado los valores catastrales y no afectar la economía familiar.

VIII.-Propuesta y en su caso autorización para llevar a cabo sesión solemne en la Sala de Cabildo de ésta comuna, para efectos de que el Presidente Municipal rinda al Ayuntamiento, por escrito, un informe detallado sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y las labores realizadas, de conformidad a lo establecido en la fracción XIX del artículo 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

IX.- Propuesta y en su caso autorización para realizar los gastos necesarios para que el Presidente Municipal rinda a la población mensaje con motivo del primer informe de gobierno, de conformidad con la fracción XXXIX del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

X.- Asuntos Generales.

XI.- Clausura de la Sesión a cargo del Secretario del Ayuntamiento.

- -

- -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ, MANIFIESTA:*** EN VISTA DE QUE ESTE HONORABLE CABILDO SE HA SERVIDO APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, LE SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALICE EL PASE DE LA LISTA DE ASISTENCIA.- -

- -

- -

- - - - - - - - - PRIMER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA- - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - I.- Lista de Asistencia - - - - - - - - - - - - - - -

- -

- -

1.- C. CLAUDIA TAVAREZ HERNÁNDEZ. PRIMERA SÍNDICO. **PRESENTE.**
2.- C. CÉSAR FERNANDO GARNIER GONZÁLEZ. SEGUNDO SÍNDICO. **AUSENTE.**
3.- C. HILDA ARACELY CAHUICH ESTRADA. PRIMERA REGIDORA. **AUSENTE.**
4.- C. OSCAR VÁZQUEZ COLUNGA. SEGUNDO REGIDOR. **PRESENTE.**
5.- C. BRENDA BERENICE MIRELES VARGAS. TERCERA REGIDORA. **PRESENTE.**
6.- C. JOSÉ GABRIEL PONCE MARTÍNEZ. CUARTO REGIDOR. **PRESENTE.**
7.- C. RUTH ARCELIA TORRES MADRIGAL. QUINTA REGIDORA. **PRESENTE.**
8.- C. EMIGDIO JESÚS ILIZALITURRI ADAME. SEXTO REGIDOR. **PRESENTE.**
9.- C. ESMERALDA MAYORGA LÓPEZ. SÉPTIMA REGIDORA. **PRESENTE.**
10.- C. ERICK IVÁN MUNIVE VÁZQUEZ. OCTAVO REGIDOR. **PRESENTE.**
11.- C. PAULA ELENA MARTÍNEZ NAVA. NOVENA REGIDORA. **PRESENTE.**
12.- C. VÍCTOR ADRIÁN MALDONADO HUERTA. DÉCIMO REGIDOR. **PRESENTE.**
13.- C. ANA MA. SÁNCHEZ MARTÍNEZ. DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
PRESENTE.
14.- C. JUANA CEPEDA LÓPEZ. DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA. **PRESENTE.**
15.- C. BENJAMÍN LÓPEZ HERNÁNDEZ. DÉCIMO TERCER REGIDOR. **PRESENTE.**
16.- C. FEBE TAMAR GONZÁLEZ MÉNDEZ. DÉCIMA CUARTA REGIDORA.
AUSENTE.
17.- C. ASTRID SONTOYA MULLER. DÉCIMA QUINTA REGIDORA.
PRESENTE.
18.- C. AMINE ELOÍSA GUTIÉRREZ ALILLAN. DÉCIMA SEXTA REGIDORA.
PRESENTE.
19.- C. ALAM YAIR CARDONA MEDINA. DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR.
PRESENTE.
20.- C. BRUNO AROLDO DÍAZ LARA. DÉCIMO OCTAVO REGIDOR.

Ana Ma Sanchez M

PRESENTE.

- -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO, MANIFIESTA:*** UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA, LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA PRIMERA SÍNDICO Y 16 DE LOS 18 REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE AYUNTAMIENTO. VERIFICANDOSE LAS INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LOS CC. CÉSAR FERNANDO GARNIER GONZÁLEZ, SEGUNDO SÍNDICO, HILDA ARACELY CAHUICH ESTRADA. PRIMERA REGIDORA Y FEBE TAMAR GONZÁLEZ MÉNDEZ. DÉCIMA CUARTA REGIDORA.- - - -

- -

- -

- - - - - - - - **SEGUNDO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA**- - - - - - - -

- -

- -

- - - ***EN EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:*** UNA VEZ AGOTADO ESTE PUNTO, PASO AL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO ME PERMITO DECLARAR QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE ESTA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y CONSECUENTEMENTE, AL QUEDAR DEBIDAMENTE INSTALADO ESTE AYUNTAMIENTO, LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA PRESENTE SESIÓN, SURTIRÁN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- - - -

- -

- -

- - - - - - - **TERCER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA**- - - - - - - - - -

- -

- -

- - - ***CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:*** A CONTINUACIÓN ME PERMITO PASAR AL **TERCER** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DECLARANDO LA PRESENTE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA CONFORME AL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y 42 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO.- - - - - - - - - - - - - - - -

- -

- - - ***CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:*** SECRETARIO, LE SOLICITO DESAHOGUE EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.- -

- -

- -

- - - - - - - - **CUARTO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA**- - - - - - - - -

- -

- -

--- ***EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO, MANIFIESTA:*** PRESIDENTE Y HONORABLE CABILDO SE DESAHOGA EL **CUARTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CONSISTE EN APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, INFORMANDO QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE ESTA ADMINISTRACIÓN SE AUTORIZÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS Y QUE EL ACTA DE COMENTARIO YA FUE REVISADA, CORREGIDA Y FIRMADA POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- - - - - - - - - - -

- -

--- --- ***EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:*** SI ALGÚN INTEGRANTE DEL HONORABLE CABILDO DESEA HACER ALGUNA INTERVENCIÓN EN EL PRESENTE PUNTO, FAVOR DE ALZAR SU MANO PARA QUE SE LE PROPORCIONE EL MICRÓFONO.- -

- -

----- ***EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:*** SI NO HAY MÁS INTERVENCIONES EN EL PRESENTE PUNTO SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE ALZAR SU MANO. LE PIDO AL SECRETARIO DÉ CUENTA DE LA VOTACIÓN Y EL SENTIDO DE LA MISMA.- -

- -

--- ***EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO, MANIFIESTA:*** SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, ÉSTA SECRETARÍA A MI CARGO HACE CONSTAR QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA Y SOMETIDA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, LA TOTALIDAD DE LOS COMPARECIENTES ESTÁN DE ACUERDO CON DICHA PROPUESTA, ESTABLECIÉNDOSE EL SIGUIENTE:- - - - - - - - - - -

- -

- ***ACUERDO:***- - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 27, 28 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN III, 53 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.** ***SE RESUELVE:***-

- -

--- ***PRIMERO:*** **EL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2024, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.**- -

- - - ***SEGUNDO:*** **SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EXPIDA LOS OFICIOS Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.**- - - - - - - - - - - - - - -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:*** LE PIDO AL SECRETARIO DESAHOGUE EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.- -

- - - - - - - - **QUINTO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA**- - - - - - - - -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO, MANIFIESTA:*** PRESIDENTE Y HONORABLE CABILDO, PARA EL DESARROLLO DEL SIGUIENTE PUNTO SE SOLICITA SU AUTORIZACIÓN PARA QUE INTERVENGAN EN ESTA SESIÓN LA TESORERA MUNICIPAL, C.P. VIRGINIA GRISELDA SUÁREZ PÉREZ Y LA CONTADORA GENERAL C.P. NOHEMÍ OLVERA MARTÍNEZ, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO ALZANDO SU MANO.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - EN ESTOS MOMENTOS LA TOTALIDAD DE SÍNDICOS Y REGIDORES ALZAN SU MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN.- - - -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO, MANIFIESTA:*** EN VISTA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA TESORERA MUNICIPAL Y CONTADORA GENERAL. -

- - - EN USO DE LA PALABRA LA TESORERA MUNICIPAL, C.P. VIRGINIA GRISELDA SUÁREZ PÉREZ Y LA CONTADORA GENERAL C.P. NOHEMÍ OLVERA MARTÍNEZ, EXPONEN DE MANERA DETALLADA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AL FONDO FEDERAL FORTAMUN, CON CIERRE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.- -- - - - - - - - - - - - -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:*** SI ALGÚN INTEGRANTE DEL HONORABLE CABILDO DESEA HACER ALGUNA INTERVENCIÓN EN EL PRESENTE PUNTO, FAVOR DE ALZAR SU MANO PARA QUE SE LE PROPORCIONE EL MICRÓFONO.- -

- -

- - - EN USO DE LA PALABRA EL C. EMIGDIO JESÚS ILIZALITURRI ADAME. SEXTO REGIDOR, MANIFIESTA: MUY BUENAS TARDES COMPAÑEROS, PRESIDENTE. COMO SE LOS COMENTABA HACE RATO, NOS CONVOCAN A ESTA SESIÓN DE CABILDO Y NOS ENTREGAN TREINTA MINUTOS ANTES TODAS ESTAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE SE TIENEN QUE MODIFICAR, YO CREO QUE NO ES TIEMPO ADECUADO PARA PODER HACER EL ANALISIS DE ACUERDO A LO QUE CONLLEVA ESTO, PORQUE NO SON DOS PESOS, SON MILLONES Y YO LO QUE OPINO ES QUE ESTE TEMA LO VEAMOS EN OTRA SESIÓN, MÁS ADELANTE, YA CUANDO LO HAYAMOS ANALIZADOS DETALLADAMENTE Y QUE TODOS HAYAMOS VISTO Y ANALIZADO BIEN ESTÁS MODIFICACIONES QUE SE QUIEREN HACER Y PUES BUENO, SI LOS COMPAÑEROS ESTÁN DE ACUERDO YO PIENSO QUE ESTO LO TENEMOS QUE VER EN UNA PRÓXIMA SESIÓN EN ESTE MOMENTO NO Y DE SER LO CONTRARIO, QUE SE VEA ESTO EN ESTA MISMA SESIÒN, QUE QUIERAN HACER UNA APROBACIÓN PRACTICAMENTE EN FAST TRAC, MI VOTO ES EN CONTRA.- -

- -

- - - EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA: DE HECHO SE VA A LLEVAR A CABO. SE VA A LLEVAR A CABO. SI NO HAY MÁS INTERVENCIONES EN EL PRESENTE PUNTO SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE ALZAR SU MANO DERECHA.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

- - - EN USO DE LA PALABRA EL C. BENJAMÍN LÓPEZ HERNÁNDEZ. DÉCIMO TERCER REGIDOR, MANIFIESTA: PUES NADA MÁS PARA CONFIRMAR LO QUE DICE EL COMPAÑERO, PARA VER LO QUE VAMOS A VOTAR, CREO QUE COMO REGIDORES DEBEMOS ESTAR INFORMADOS MUCHO ANTES PARA PODER VER BIEN DE LO QUE SE ESTÁ TRATANDO Y YO CREO QUE MEDIA HORA ANTES ES MUY POCO TIEMPO, TENEMOS VEINTICUATRO HORAS PARA QUE NOS DEN A CONOCER DE LO QUE SE VA A TRATAR Y ESTOY DE ACUERDO CON MI COMPAÑERO QUE COMO REGIDORES DEBEMOS TENER Y TOMARNOS EN CUENTA, PORQUE HEMOS VISTO, PRESIDENTE NO ES EN CONTRA NI NADA, PERO SI HEMOS VISTO QUE EN CADA SESIÓN NOS DAN LAS COSAS HASTA EL ÚLTIMO Y NADA MÁS VENIMOS A VOTARLAS SIN SABER Y YO CREO QUE HOY YA DEBEMOS SABER DE COMO VA ESTAR Y DE QUE SE VA A TRATAR. ESE ES MI PUNTO DE VISTA.- - - - - -

- -

- - - EN USO DE LA PALABRA LA C. PAULA ELENA MARTÍNEZ NAVA. NOVENA REGIDORA, MANIFIESTA: EN ESTA SESIÓN SI VOY PLATICAR, SI EFECTIVAMENTE SI SE NOS ESTÁ ENTREGANDO Y NOS ESTÁN EXPLICANDO, ANTES, NOS LO

ENTREGABAN EN DISCO EN ESTE MOMENTO, ENTONCES ERA NADA MAS APROBAR, ERA EN DISCO, NO ERA NI SIQUIERA EN MEMORIA, AHORA NOSOTROS, YO CREO, DEBEMOS ACERCARNOS A LA TESORERÍA, LA CONTADORA NOS DIJO –EN EL MOMENTO EN QUE USTEDES LO NECESITEN PUEDEN ENTRAR Y PUEDEN PREGUNTAR A CERCA DE LAS CUENTAS QUE SE ESTÁN LLEVANDO EN ESE MOMENTO–. AGRADEZCO A LA CONTADORA QUE NOS HAYA DADO LA EXPLICACIÓN DE LAS DUDAS QUE SE TUVIERON SOBRE EL PUNTO, PERO CREEME QUE ANTES ERA EN DISCO, NI SIQUIERA EN MEMORIA Y TODOS SABEMOS QUE AHORA LAS COMPUTADORAS YA NO TRAEN PARA LEER DISCOS. ES TODO. GRACIAS. -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:*** SI NO HAY MÁS INTERVENCIONES EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍS SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE ALZAR SU MANO. LE PIDO AL SECRETARIO DÉ CUENTA DE LA VOTACIÓN Y EL SENTIDO DE LA MISMA.- -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO, MANIFIESTA:*** SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, ÉSTA SECRETARÍA A MI CARGO HACE CONSTAR QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA Y SOMETIDA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, 12 DE LOS 17 MUNICIPES ASISTENTES A LA SESIÓN, ALZARON SU MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN, ESTABLECIÉNDOSE EL SIGUIENTE:- -

- ***ACUERDO:***- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 27, 28 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN III, 53 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS. *SE RESUELVE*:- -

- - - *PRIMERO:* EL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2024, APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AL FONDO FEDERAL FORTAMUN, CON CIERRE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.- - - - - - - - - - - - - -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CIERRE AL 30 DE JUNIO DE 2022

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES PRESUPUESTALES	TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES REGISTRADAS A JUNIO 2022		PRESUPUESTO MODIFIADO	PRESUPUESTO EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2022	PRESUPUESTO POR EJERCER
1000			**SERVICIOS PERSONALES**							
	1100		**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**							
		113	Sueldos Base al Personal Permanente	8,400,000				8,400,000	3,945,239	4,454,761
	1300		**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**							
		131	Primas por Años de Servicios Efectivos prestados	-		10,000		10,000	3,904	6,096
		132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	700,000				700,000	1,030	698,971
		133	Horas extraordinarias	-				-		-
		134	Compensaciones	100,000				100,000	5,090	94,910
		138	Participación por Vigilancia	-		150,000		150,000	27,537	122,463
	1400		**SEGURIDAD SOCIAL**							
		141	Aportaciones De Seguridad Social Social	670,000				670,000	370,461	299,539
		143	Aportaciones del Sistema para el Retiro	180,000				180,000	103,568	76,432
		144	Aportaciones para Seguros	50,000				50,000	-	50,000
	1500		**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**							
		152	Indemnizaciones	250,000			160,000	90,000	-	90,000
		159	Otras prestaciones sociales y económicas	252,000				252,000	110,600	141,400
	1700		**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**							
		171	Estímulos	100,000				100,000		100,000
2000			**MATERIALES Y SUMINISTROS**							
	2200		**ALIMENTOS Y UTENCILIOS**							
		221	Productos alimenticios para personas	150,000				150,000		150,000
	2400		**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACIÓN**							
		242	Cemento y productos de concreto	1,900,000			1,500,000	400,000	83,700	316,300
		243	Cal, yeso y productos de yeso	200,000				200,000		200,000
		244	Madera y productos de madera	-				-		-
		246	Material eléctrico y electrónico	3,500,000		2,000,000		5,500,000	4,297,481	1,202,519
		247	Artículos metálicos para la construcción	300,000				300,000		300,000
		249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,900,000		1,000,000		2,900,000	1,785,680	1,114,320
	2500		**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**							
		252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	-				-		-
		253	Medicinas y productos farmacéuticos	100,000				100,000		100,000
	2600		**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**							
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	9,000,000				9,000,000	6,357,181	2,642,819
	2700		**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**							
		271	Vestuario y uniformes	250,000			100,000	150,000		150,000
		272	Prendas de seguridad y protección personal	250,000			150,000	100,000		100,000
		275	Blancos y Otros Productos Textiles, excepto prendas de vestir	50,000				50,000		50,000
	2900		**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**							
		291	Herramientas menores	-				-		-
		299	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,200,000		700,000		1,900,000	1,353,482	546,518
		298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,000,000			700,000	300,000		300,000
3000			**SERVICIOS GENERALES**							
	3100		**SERVICIOS BÁSICOS**							
		311	Energía eléctrica	17,000,000			1,200,000	15,800,000	7,217,790	8,582,210
		313	Agua	1,200,000				1,200,000	596,534	603,466
	3200		**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**							
		326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	-				-		-
	3400		**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**							
		341	Servicios financieros y bancarios	30,000			1,833	28,167	5,827	22,340
		343	Seguro de bienes patrimoniales	200,000		1,833		201,833	201,833	-
	3500		**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**							
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	500,000				500,000	144,508	355,492
		357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000			500,000	500,000		500,000
	3900		**OTROS SERVICIOS GENERALES**							
		394	Sentencias y resoluciones judiciales	1,500,000				1,500,000		1,500,000
		395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-		10,000		10,000	930	9,070
		396	Otros gastos por responsabilidades	100,000				100,000		100,000
4000			**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**							
	4100		**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**							
		414	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos		3,954,013	876,665		4,830,678	4,830,678	-
	4400		**AYUDAS SOCIALES**							
		441	Ayudas sociales a personas	950,000			500,000	450,000		450,000
		443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	9,000,000			3,000,000	6,000,000	1,499,853	4,500,147
5000			**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**							
	5400		**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**							
		541	Automóviles y camiones	-				-		-
		549	Otros equipos de transporte	150,000		150,000		300,000	257,040	42,960
	5600		**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**							
		561	Maquinaria y equipo agropecuario	-				-		-
		567	Herramientas y máquinas-herramienta	-				-		-
		569	Otros equipos	150,000			150,000	-		-
6000			**INVERSION PUBLICA**							
	6100		**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**							
		611	Edificación Habitacional	-		3,000,000		3,000,000	2,091,987	908,014
		613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones					-		-
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			5,980,000		5,980,000	4,407,528	1,572,472
		615	Construcción de vías de comunicación	5,678,000			876,665.00	4,801,335	122,454	4,678,881
	6300		**PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO**							
		632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	5,040,000			5,040,000	-		-
9000			**DEUDA PUBLICA**							
	9900		**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**							
		991	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,000,000				2,000,000	810,696	1,189,304
			TOTAL	75,000,000	3,954,013	13,878,498	13,878,498	78,954,013	40,632,609	38,321,404

XII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
29 DE AGOSTO DEL 2022.

- -

- - - ***SEGUNDO:*** **SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EXPIDA LOS OFICIOS Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.**- - - - - - - - - - - - - -

- -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:*** LE PIDO AL SECRETARIO DESAHOGUE EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.- -

- -

- -

- - - - - - - **SEXTO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA**- - - - - - - - - - - -

- -

- -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO, MANIFIESTA:*** PRESIDENTE Y HONORABLE CABILDO SE DESAHOGA EL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y PARA TALES EFECTOS SE LES INFORMA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL HA REALIZADO PROYECCIÓN DE HASTA $600,000.00 PARA LOS GASTOS A REALIZARSE CON MOTIVO DEL FESTEJO DE INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, LA NOCHE DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022..- - - - - - - - - - - -

- -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:*** SI ALGÚN INTEGRANTE DEL HONORABLE CABILDO DESEA HACER ALGUNA INTERVENCIÓN EN EL PRESENTE PUNTO, FAVOR DE ALZAR SU MANO PARA QUE SE LE PROPORCIONE EL MICRÓFONO.- -

- -

- - - ***CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:*** SI NO HAY MÁS INTERVENCIONES EN EL PRESENTE PUNTO SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE ALZAR SU MANO. LE PIDO AL SECRETARIO DÉ CUENTA DE LA VOTACIÓN Y EL SENTIDO DE LA MISMA.- -

- -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO, MANIFIESTA:*** SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, ÉSTA SECRETARÍA A MI CARGO HACE CONSTAR QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA Y SOMETIDA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, 12 DE LOS 17 MUNICIPES ASISTENTES A LA SESIÓN, ALZARON SU MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN, ESTABLECIÉNDOSE EL SIGUIENTE:- - - - - - - - - -

- -

- ***ACUERDO:***- - - - - - - - - - - - - - -

--- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 27, 28 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN III, 53 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS. *SE RESUELVE*:---

--- *PRIMERO:* EL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2024, APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS REALIZAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CONSIDERÁNDOSE UN MONTO DE HASTA $600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).---

--- *SEGUNDO:* SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EXPIDA LOS OFICIOS Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.--

--- ***EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:*** LE PIDO AL SECRETARIO DESAHOGUE EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.---

-------- SÉPTIMO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.--------

--- ***EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO, MANIFIESTA:*** PRESIDENTE Y HONORABLE CABILDO SE DESAHOGA EL **SÉPTIMO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y PARA TALES EFECTOS SE LES INFORMA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA A USTEDES DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; SE PROYECTA SIN INCREMENTOS, TODA VEZ QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ASÍ LO SOLICITÓ A LA JUNTA MUNICIPAL DE CATASTRO, TOMÁNDOSE EN CONSIDERACIÓN QUE EN 15 AÑOS NO SE HAN REALIZADO INCREMENTOS A LOS VALORES CATASTRALES Y SOBRE TODO, POR LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ESTAMOS PASANDO, EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS EN LA CANASTA BÁSICA Y EN LA GASOLINA; POR LO QUE UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL IMPACTARÍA NEGATIVA Y DIRECTAMENTE EL BIENESTAR Y LA ECONOMÍA FAMILIAR.--

--- ***EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:*** SI ALGÚN INTEGRANTE DEL HONORABLE CABILDO DESEA HACER ALGUNA INTERVENCIÓN EN EL PRESENTE PUNTO, FAVOR DE

ALZAR SU MANO PARA QUE SE LE PROPORCIONE EL MICRÓFONO.- -

- - - ***CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:*** SI NO HAY MÁS INTERVENCIONES EN EL PRESENTE PUNTO SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE ALZAR SU MANO. LE PIDO AL SECRETARIO DÉ CUENTA DE LA VOTACIÓN Y EL SENTIDO DE LA MISMA.- -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO, MANIFIESTA:*** SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, ÉSTA SECRETARÍA A MI CARGO HACE CONSTAR QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA Y SOMETIDA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, LA TOTALIDAD DE ELLOS ALZARON SU MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN, ESTABLECIÉNDOSE EL SIGUIENTE:- -

- ***ACUERDO:***- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 27, 28 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN III, 53 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS. *SE RESUELVE*:- -

- - - *PRIMERO:* EL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2024, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS, DE SUELO Y CONSTRUCCIONES Y LOS COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMERITO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, LOS CUALES SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTRO DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.- -

"TABLA DE VALORES UNITARIOS, DE SUELO Y CONSTRUCCIONES Y LOS COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMERITO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, LOS CUALES SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTRO DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN EJERCICIO FISCAL 2023

Artículo 1°. Propuesta de los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año 2023, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del **Municipio de El Mante**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

I. PREDIOS URBANOS
A) TERRENOS

Valores unitarios para **Terrenos Urbanos y Tipo de Construcción** según su ubicación:

SECTOR 01

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
14	001, 002, 003, 004, 005, 006	$500.00	16-19
15	007,008,009,010,011,018,019,020,027,028,029 030,031,032,033,044,045,046,047,048,049,050 051,052,053,054,055,056,057,068,069,070,071 072,073,074	$300.00	15-19
16	012,013,014	$150.00	15-19
17	015,016,017,034,035,036,037,038,039,040,041 042,043,058,059,060,061,062,063,064,065,066 067	$200.00	15-19
18	021,022,023,024,025,026	$400.00	15-19

SECTOR 02

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
19	001,002,003,004,005,006,020,021,022,023 024,025,035,036,037,038,039,040	$800.00	16-19
20	026,027,028,029,031,032,033,034,053,054 055,056,057,058,064,081,090,108,115	$400.00	15-19
21	007,008,009,010,011,012,016,017,018,019, 041,042,043,044,049,050,051,052,061,062, 063,065,066,067,068,079,080,082,083,089, 091,092,107,109,114,116,131,132,133,136	$300.00	15-19
22	013,014,015,045,046,047,048,059,060,069, 070,071,072,073,074,075,076,077,078,084, 087,093,094,095,096,103,104,105,106,110, 117,118,119,120121,122,123,124,125,126, 127,128,129,130,134,137,138,139,140,141, 142,143,144,145,146,147,148,149,150,151, 152,153,154,156	$200.00	15-19
23	030,085,086,111,112	$150.00	14-19
24	088,110,113,135	$250.00	15-19

SECTOR 03

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
25	001,002,003,004,005,006,007,008,153,159, 160,162,164,171,172,	$200.00	14-19
26	009,010,011,012,013,014,015,016,017,018,019 020,021,022,023,024,025,026,027,028,029,030 031,032,033,034,035,036,037,038,039,040,041 042,043,044,045,046,047,048,049,050,051,053 054,055,056,057,058,059,060,061,062,063,064 065,066,067,068,069,070,072,073,074,075,076 078,081,082,083,084,085,087,088,089,090,091 092,093,094,097,099,100,101,102,103,104,105 107,108,109,110,111,112,113,114,115,117,118 119,120,121,122,123,124,125,126,127,132,133 134,135,136,137,138,141,142,145,146,147,148 149,150,151,152,154,155,156,157,158,175,176 178	$100.00	15-19
27	052,071,128,129,130,131,139,140,143,144	$80.00	14-19

SECTOR 04

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
28	001,002,003,004,005	$150.00	16-19
29	125,126,127	$150.00	14-19
30	006,007,008,009,020,024,029,030,031,032,033 044	$80.00	15-19
31	010,011,012,013,014,015,016,017,021,022,023 026,027,028	$100.00	15-19
32	034,035,036,037,038,039,040,041,042,043,045 046,047,048,049,050,051,052,053,054,055,056 057,058,059,074,075,076,077,078,079,080,081 082,083,084,085,086,087,088,089,090,091,092 093,094,095,096,097,098,099,100,101,102,103 104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114 115,116,117,118,119,120,121,129,130,131,132 133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143 144,145,146,147	$50.00	14-19

SECTOR 05

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
33	001,002,003,004	$300.00	16-19
34	005,006,007,008,018	$200.00	15-19
35	091,092,093,094,095,096,097,098,099,100,101 102,103	$200.00	14-19
36	010,011,012,015,016,017,019,020,021,022	$150.00	15-19
37	013,014	$100.00	14-19
38	023,024,042,044	$80.00	13-17
39	025,026,027,028,029,030,031,032,033,034,035 036,037,038,041,043	$300.00	17-19

XII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
29 DE AGOSTO DEL 2022.

40	049,050,051,052,053,054,055,056,057,058.059 060,061,062,063,064,065,066	$200.00	14-19
41	045,046,047,048,083,084,085,086,087,088,089 104,105, 106, 107, 108	$70.00	14-19
42	067,068,069,070,071,072,073,074,075,076,077 078,079	$50.00	13-17

SECTOR 06

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
43	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,030,031,032,033 034,035,036,037,038,039,040,041,042,043,044 045,046,047,048,049,050,051,052,053,054,055 056,057,058,059,060,061,062,063,064,065,066 067,068,069,070,071,072,073,074,075,076,077 078,079,080,081	$150.00	16-19
44	145,146,147,148	$50.00	13-19
45	082,083,084,085,086,087,088,089,090,091,092 093,094,095,096,097,098,099,100,101,102,103 104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114 115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125 126,127,128,129,130,131	$80.00	14-19

SECTOR 07

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
46	031,118,119,120,121,122,123,124,125,126,127 ,128,129,130,132,136,181,182,191	$200.00	15-19
47	098,099,100,101,102,103,104,105,106,107,108 109,110,111,112,113,114,115,116,117,139,140 141,142,143,144,145,146,147,148,149,150,151 152,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162 163,165,166,167,170,172,173,183,184, 193,195,198	$200.00	18-19
48	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,030,032,033,034 035,036,037,038,039,138,190,196	$60.00	14-19
49	040,041,042,043,044,045,046,047,048,049,050 051,052,053,054,055,056,057,058,059,060,061 062,063,064,065,066,067,068,069,070,071,072 073,074,075,076,077,078,079,080,081,082,083 084,085,086,087,088,089,090,091,092,093,094 095,096,097,168,169,171,186,192,194,197,199	$30.00	13-19

SECTOR 08

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
50	001,002,003,008,009,010,017,020,021,022,023 024,025,026	$200.00	16-19
51	004,005,006,007,011,012,013,014,015,016,018 019,053	$200.00	14-19

52	027,028,029,030,031,032,033,034,035,036,037 038	$200.00	16-19
53	039,040,041,043,044,048,049	$200.00	15-19
54	052	$150.00	14-19
55	046,047,054,055,056,057,058,059,060,061,062 063,064,065,066,067,068,069,070,071,072,073 074,075,076,077,078,079,080,081,082,083,084 085,086,087,088,089,090,091,092,093,094,095 096,097,098,099,100,101,102,103,104,105,106 107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117 118,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128 129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139 140,141,142,143,144,145,146,147,148,149,150 151,152,153,154,155,156,157,158,159,160,161 162,163,164,165,166,167,168,169,170,171,172 173,174,175,176,177,178,179,180,181,182,183 184,185,186,187,188,189,190,191,192,193,194 195,196,197,198,199,220	$60.00	14-19
56	201,205,206,207,208,209,210,211,212,213,214 ,215,216,217,218,2019	$40.00	14-19

SECTOR 09

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
57	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,031,032,033,034 035,036,037	$80.00	14-19
58	038,039,040,041,042,043,044,045,046,047,048 049,050,051,052,053,054,055,056,057,058,059 060,061,062,063,064,065,066,067,068,069	$60.00	14-19
59	088,089,090,091,092,093,094,095,096,097,098 099,100,101,102,103,104,105,106,107,108,110 111,112	$250.00	19

SECTOR 10

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
60	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013	$200.00	17-19
61	014,015,016,017,018,019,020,021,022,023,024 025,026,027,028,029,030,031,032,033,034,035 036,037,058	$200.00	14-19
62 62	040,041,042,043,044,045,046,047,048,049,051 052,054,055,056,057,058,059,070,071,072,073 074,075,076,077,078,079,080	$200.00 $200.00	14-19 14-19
63	081,082,083,084,085,086	$100.00	14-19

SECTOR 11

XII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
29 DE AGOSTO DEL 2022.

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
64	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 046,047,048,049,050,058,059,060,061,062,063 064,065,066,067,099,100,101,102,103,121,122 123,124,125,126,127,128,137,138,139,140,141 142,143,144,145,146,147,148,149,150,151,152 153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163 164,165,166,167,168,169,170,171,172,173,174 175,176,177,**197,198**	$30.00	13-17
65	012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,030,031,032,033 034,035,036,037,038,039,040,041,042,043,044 045,051,052,053,054,055,056,057,068,069,070 071,072,104,105,106,107,108,109,110,111,112 113,114,115,116,117,118,119,120,135,186,187 188,189,190,191,**194,195**	$40.00	13-17
66	077,078,079,080,081,082,083,084,085,086,087 088,089,090,091,092,093,094,095,096,097,098 130,131,132,133,134,180,181,182,183	$100.00	14-19

SECTOR 12

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
67	001,002,003,004,005,006,007,009,010,011,014 015,016,017,018,019,020,022,023,024,025,026 027,028,029,030,031,032,034,035,045,046,047 049 050,051	$80.00	13-17
68	038,042,043,044,053,054,055,056,058,059	$50.00	13-17

SECTOR 13

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
69	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,088,089,090,091,092	$60.00	15-19
70	029,030,031,032,033,034,035,036,037,038,039 040,041,042,043,044,045,046,047,048,049,050 051,052,053,054,055,056,057,058,059,060,061 062,063,064,065,066,067,068,069,070,071,072 073,074,075,076,077,078,079,080,081	$70.00	15-19
71	093,094,095,096,097,098,099,100,101,102,103 104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114 115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125 126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136 137,138,139,140,141,142,143,144,145,146,147 148,149,150,151,152,153,154,155,156,157,158 159,160,161,162,163,164,166,167,168,169,170 171,172,173,174,175,176,177,178,179,180,189 190,191,192,193,194,195,196,197,198,199,200 201,202,203,204,205,206,207,208,209,210,211 212,213,214,215,216, **217**, **218**	$40.00	14-19
71		$40.00	14-19
72	181,182,183,184,185,186,187,188, **221**	$15.00	13-19

XII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
29 DE AGOSTO DEL 2022.

SECTOR 14

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
73	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,030,031,032,033 034,035,036,037,038,039,040,041,042,043,044 045,046,047,048,049,050,051,052,053,054,055 056,057,058,059,060,061,062,063,064,065,066 067,068,069,070,071,072,073,074,075,076,077 078,**079**, 080	$60.00	14-19

SECTOR 15

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
74	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,030,031,032,033 034,035,036,037,038,039,040,041,042,**316**	$60 $60.00	14-17 14-17
75	043,044,045,046,047,048,049,050,051,052,053 054,055,056,057,058,059,060,061,062,063,064 065,066,067,068,069,070,071,072,073,074,075 076,077,078,079,080,081,082,083,084,085,086 087,088,089,090,091,092,093,094,095,096,097 098,099,100,211,212,213,214,215,216,217,218 219,220,221,222,223,224,225,226,227,228,229 230,231,232,233,234,235,236,237,238,239,240 241,242,243,244,245,246,247,248,249,250,251 252,253,254,255,256,257,258,259	$200.00	14-17
76	101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111 112,113,114,115,116,117,118,119,120,121,122 123,300,301,302,303,304,305,306,307,308,309 310,311,312,313,314,315,317,318,319	$60.00	13-17
77	124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134 135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145 146,162,163,164,166,167,168,169,170,171,172 ,173175,176,177,178,179,180,181,182,183,184 ,185186,187,188,189,190,191,192,193,194,195 ,196,197	$15.00	13-17

SECTOR 16

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
78	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015	$15.00	13-17

LOCALIDADES 21-02 A 21-17

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
79	21-02-01-001 A 21-17-01-999	$5.00	13-17

SECTOR 05

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN

80	21-01-05-035-021	$30.00	14-19
81	21-01-05-035-050	$30.00	14-19

SECTOR 12

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
82	062,063,064,065,066,067	$200	13-17

Para la práctica de la valuación catastral de los terrenos urbanos ubicados en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor catastral de los inmuebles la importancia e influencia de los siguientes elementos:

a) Características de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano;

b) Tipo de desarrollo urbano y su estado físico, en el cual deberá considerar el uso actual y potencial del suelo, y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean habitacionales, comerciales o industriales, así como aquellos de uso diferente;

c) Condiciones socioeconómicas de los habitantes;

d) Las políticas de ordenamiento y regulación territorial y desarrollo urbano del Municipio, y

e) Las características geológicas y topográficas, así como los factores de incremento o demérito, que afecten su valor de mercado.

COEFICIENTES DE DEMÉRITO PARA TERRENOS URBANOS.

Predios con frente menor de 5 metros lineales:		Factor de demérito
	4 metros lineales.	0.80
	3 metros lineales.	0.70
	2 metros lineales.	0.60
	1 metro lineal.	0.50

CORREDORES DE VALOR DE PREDIOS URBANOS

	CORREDOR NO.1				
ZONA	**SECTOR**	**MANZANA**	**LOTES AFECTADOS**	**TERRENO VALOR POR M²**	**TIPO DE CONSTRUCCIÓN**
1	01	001	009,010,011,012,013,014,015 016	$1,000.00	16-19
1	01	002	010,011,012,013,014,015,016 017,018,019,020,021,032,033 035	$1,000.00	16-19
1	01	003	010,011,012,013,014,015,016 017	$1,000.00	16-19
1	01	004	008,009,010,011,012,013,014 015	$1,000.00	16-19
1	01	005	013,014,015,016,017,018,019 020	$1,000.00	16-19
1	01	006	007,008,009,010,011,013,019 021,035,037	$1,000.00	16-19

	CORREDOR NO.2		

ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
2	02	001	001,002,003,004,005,006,007 008,009,025	$1,000.00	16-19
2	02	002	001,002,003,004,005,006,008 009,010,011,030,057,063	$1,000.00	16-19
2	02	003	001,002,003,004,014	$1,000.00	16-19
2	02	004	001	$1,000.00	16-19
2	02	005	001,002,003,004,005,006,007 008,025,027,029,031,037	$1,000.00	16-19
2	02	006	001,002,003	$1,000.00	16-19

	CORREDOR NO.3				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
3	01	007	011,012,013,014,015,016	$400.00	15-19
3	01	008	006,007	$400.00	15-19
3	01	009	005,009	$400.00	15-19
3	01	010	007,008,009,012	$400.00	15-19
3	01	011	001,003,004	$400.00	15-19
3	01	012	006,007	$400.00	15-19

	CORREDOR NO.4				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
4	02	007	001,002,003,004,006,007,008	$400.00	15-19
4	02	008	001,002,003	$400.00	15-19
4	02	009	001,002	$400.00	15-19
4	02	010	001,003,009,010,011	$400.00	15-19
4	02	011	001,002,003,007,008	$400.00	15-19
4	02	012	002,004,006,008,010,012,014 016,018,020,022,024	$400.00	15-19

	CORREDOR NO.5				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
5	02	013	001,002,003,004,005,006	$300.00	15-19
5	02	046	001,002	$300.00	15-19

5	02	047	001,002,003,007,008	$300.00	15-19
5	02	072	002,003,004,006,007,019,021	$300.00	15-19
5	02	073	002,003,004,011,013,014	$300.00	15-19
5	02	096	002,003	$300.00	15-19
5	02	124	001,002,003,004,006	$300.00	15-19
5	02	145	001	$300.00	15-19
5	02	146	004	$300.00	15-19

	CORREDOR NO.6				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
6	08	001	001	$300.00	16-19
6	08	002	001,017,018	$300.00	16-19
6	08	038	001,002	$300.00	16-19
6	08	048	001,006,007,008,010,011,013 015,025	$300.00	16-19
6	08	049	001,002,003,004,005,006,007 009,010,011,012,013,014,015 016,017,018,019	$300.00	16-19

	CORREDOR NO.7				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
7	03	071	001,002	$300.00	15-19
7	03	073	001,002,003,004,005	$300.00	15-19
7	03	078	001,005,039	$300.00	15-19
7	03	145	001,002,003,004,005,011	$300.00	15-19
7	03	150	001,002,003,004,025	$300.00	15-19
7	03	151	001,002,003	$300.00	15-19

	CORREDOR NO.8				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
8	04	001	001,002,004,005,006	$300.00	16-19
8	04	002	001	$300.00	16-19
8	04	003	005,006,007,017,018	$300.00	16-19
8	04	004	001,002,004	$300.00	16-19
8	04	005	001,008,009,010,011,027	$300.00	16-19

	CORREDOR NO.9				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
9	09	023	001	$200.00	15-19

9	09	024	005,006,007,008	$200.00	15-19
9	09	035	004,005,006,007,013	$200.00	15-19

	CORREDOR NO.10				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
10	08	052	001,002,003,004,005,006,007 008,009,013,015,017,019	$200.00	14-19

	CORREDOR NO.11				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
11	03	078	001	$150.00	15-19
11	03	081	007,008	$150.00	15-19
11	03	090	007,008	$150.00	15-19
11	03	091	007,008,017	$150.00	15-19
11	03	100	007,008,015	$150.00	15-19
11	03	101	007,008	$150.00	15-19
11	03	110	007,008,015	$150.00	15-19
11	03	111	007	$150.00	15-19
11	03	121	001,002,004,009,013,019	$150.00	15-19
11	03	122	001,002	$150.00	15-19
11	03	142	020,021,022,023,024	$150.00	15-19

	CORREDOR NO.12				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
12	03	008	001	$150.00	15-19
12	03	009	001,010	$150.00	15-19
12	03	022	001	$150.00	15-19
12	03	023	001,017,018,021	$150.00	15-19
12	03	034	001,029,030,031,032,033,034 035,037,039,041	$150.00	15-19
12	03	035	001,023,024,025,026,027,028 035	$150.00	15-19
12	03	047	001,023,024,025,026,027	$150.00	15-19
12	03	048	001,027,028,029,030,031,032 035	$150.00	15-19
12	03	057	001,010,011,012	$150.00	15-19
12	03	058	001,014,015,016,017	$150.00	15-19
12	03	072	001,007,008,009,010,017,019 025,039,041	$150.00	15-19
12	03	074	001,010,011	$150.00	15-19
12	03	145	001	$150.00	15-19
12	03	156	001,015,016,019,021	$150.00	15-19
12	03	158	001,013,014,015,019	$150.00	15-19

	CORREDOR NO.13				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
13	15	098	004,005,006,007,008,009,010 011,012,013,014,015,016,017 018,019,020,021,022,023,024 025,026	$60.00	14-19
13	15	099	036,037,038,039,040,041,042 043,044,045,046,047,048,049 050,051,052,053,054,055,056 057,058,059,060,061,062,063 064,065	$60.00	14-19
13	15	100	033,034,035,036,037,038,039 040,041,042,043,044,045,046 047,048,049,050,051,052,053 054,055	$60.00	14-19

B) CONSTRUCCIONES

Valores unitarios para **Tipos de Construcción** por **m²** expresados en pesos:

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR M²
01	ESPECIAL PRECARIO	$100.00
02	ESPECIAL PRECARIO-ECONÓMICO	$200.00
03	ESPECIAL ECONÓMICO	$300.00
04	ESPECIAL ECONÓMICO-MEDIO	$400.00
05	ESPECIAL MEDIO	$600.00
06	ESPECIAL MEDIO-SUPERIOR	$800.00
07	ESPECIAL SUPERIOR	$1,000.00
08	ANTIGUO ECONÓMICO	$200.00
09	ANTIGUO ECONÓMICO-MEDIO	$400.00
10	ANTIGUO MEDIO	$600.00
11	ANTIGUO MEDIO-SUPERIOR	$800.00
12	ANTIGUO SUPERIOR	$1,000.00
13	MODERNO PRECARIO	$700.00
14	MODERNO PRECARIO-ECONÓMICO	$800.00
15	MODERNO ECONÓMICO	$1,000.00
16	MODERNO ECONÓMICO-MEDIO	$1,300.00
17	MODERNO ECONÓMICO	$1,500.00
18	MODERNO MEDIO-SUPERIOR	$1,700.00
19	MODERNO SUPERIOR	$2,000.00

Para la práctica de la valuación catastral de las construcciones ubicadas en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor de la construcción los factores siguientes:
a) Uso y calidad de la construcción;

b) Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados, y
c) Costo de la mano de obra empleada.

LOS VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCIÓN ANTERIORES SE DEMERITARÁN DE ACUERDO A SU ESTADO DE CONSERVACIÓN:

ESTADO DE CONSERVACIÓN	FACTOR
BUENO	1.00
REGULAR	0.90
MALO	0.70
RUINOSO	0.50

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

BUENO. - Es aquella en que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, ésta ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado.

REGULAR. - Es aquella en la cual la construcción no ha tenido mantenimiento o este ha sido deficiente, provocando una apariencia deteriorada en todos los acabados, tales como aplanados, pinturas, lambrines, pisos y fachadas, así como en sus instalaciones eléctricas, hidráulicas y especiales en sus elementos complementarios tales como herrería, carpintería y vidriería.

MALO. - Es aquella en la cual la construcción además de presentar deterioro, tiene problemas adicionales por ausencia total de mantenimiento y de uso descuidado, que se puede apreciar por la destrucción parcial de todos sus elementos, pero continúa siendo habitable, aun cuando sea en condiciones precarias.

RUINOSO. - Es aquella en la cual la construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y no es recomendable su habitabilidad.

II. PREDIOS SUBURBANOS
VER CARTOGRAFÍA PARA DETERMINAR USO

USO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR M²
9100	RADIO DE 2 KM. DE LA ZONA URBANA	$2.00
9200	RADIO DE 2 KM. DE LA ZONA URBANA	$3.00
9300	RADIO DE 2 KM. DE LA ZONA URBANA	$5.00
9400	RADIO DE 1.5 KM. DE LA ZONA URBANA	$8.00
9500	RADIO DE 1 KM. DE LA ZONA URBANA	$10.00
9600	RADIO DE 1 KM. DE LA ZONA URBANA	$15.00
9700	RADIO DE 500 METROS DE LA ZONA URBANA	$20.00
9800	RADIO DE 200 METROS DE LA ZONA URBANA	$30.00
VALORES UNITARIOS EXPRESADOS EN PESOS POR M² PARA TERRENOS DE CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, DEPENDIENDO DE		VALOR POR M² DE $ 2.00 A $ 20.00

LA INFRAESTRUCTURA URBANA QUE TENGA.	

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno suburbano y a las de los centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades.

III. PREDIOS RÚSTICOS

Tabla de valores unitarios expresados en pesos por Hectárea:

USO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR Ha.
1210	RÚSTICOS DE RIEGO	$20,000.00
1211	RÚSTICOS RIEGO POR GRAVEDAD	$25,000.00
1212	RÚSTICOS RIEGO GRAVEDAD	$30,000.00
1220	RUSTICO RIEGO POR BOMBEO	$10,000.00
1710	RADIO 2 KM. A CARRETERA FEDERAL	$8,000.00
1720	CULTIVO GENERAL DE TEMPORAL	$5,000.00
1721	CULTIVO GENERAL DE TEMPORAL II.	$3,000.00
2100	FRUTICULTURA EN CULTIVO	$5,000.00
3100	PASTIZAL BAJO RIEGO	$8,000.00
3200	PASTIZAL DE TEMPORAL	$3,000.00
3510	AGOSTADERO 1a. 2 - 4 Has. X U. A	$5,000.00
3520	AGOSTADERO 4 -16 Has. X U. A	$3,000.00
3540	AGOSTADERO 16 - 32 Has. X U. A	$2,000.00
4200	CERRIL	$400.00
4210	CERRIL	$800.00
4300	MONTE MEDIO	$1,000.00
4310	MONTE MEDIO	$2,000.00

COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS

A) TERRENOS CON UBICACIÓN:		FACTOR
	Excelente	1.15
	Favorable	1.00
	Regular	0.90
	Desfavorable	0.80
B) TERRENOS CON ACCESO:		
	Bueno	1.15
	Regular	1.00
	Malo	0.85
C) TERRENOS PEDREGOSOS:		
	Mínima	1.00
	Moderada	0.90

	Alta	0.75
	Excesiva	0.65

D) TERRENOS CON EROSIÓN:

	Mínima	1.00
	Moderada	0.90
	Severa	0.75

E) TERRENOS CON TOPOGRAFÍA:

	Semiplana	1.00
	Inclinada media	0.95
	Inclinada fuerte	0.80
	Accidentada	0.75

F) ACCESO A VIAS DE COMUNICACIÓN:

Colindantes a caminos federales y estatales	1.15
Colindantes a ríos, arroyos, presas y lagunas	1.10
Colindantes a menos de 2.5 Km. de vías de comunicación	1.05

G) TERRENOS SALITROSOS:	0.60

H) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:

Propiedad privada	1.00
Ejidal	0.60
Posesión	0.60

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Artículo 2°. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 3°. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2023 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

- -

- -

- - - *SEGUNDO:* SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EXPIDA LOS OFICIOS Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.- - - - - - - - - - - -

- -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:*** LE PIDO AL SECRETARIO DESAHOGUE EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.- -

- -

OCTAVO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.

- - - *EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO, MANIFIESTA:* PRESIDENTE Y HONORABLE CABILDO PARA EL DESARROLLO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y DE ACUERDO A LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS DURANTE LA SESIÓN PREVIA A LA PRESENTE, SE MODIFICA LA PROPUESTA PARA QUEDAR COMO SIGUE: "PROPUESTA Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO SESIÓN SOLEMNE EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN PUNTO DE LAS 17:30 HORAS; PARA EFECTOS DE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL RINDA AL AYUNTAMIENTO Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LAS LABORES REALIZADAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS". CON LA AUTORIZACIÓN QUE SE OTORGUE, SE DARÁ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL RENDIR EL PRESIDENTE MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE ESTE PERIODO 2021-2024.- -

- - - *EN USO DE LA PALABRA EL C. BRUNO AROLDO DÍAZ LARA. DÉCIMO OCTAVO REGIDOR, MANIFIESTA:* BUENAS TARDES COMPAÑEROS, PREVIAMENTE LLEGAMOS A UN ACUERDO COMO CABILDO DE QUE LA SESIÓN SOLEMNE SE LLEVE A CABO EN MISMO RECINTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL, PARA QUE ASÍ LA CIUDADANÍA PUEDA VER NUESTRAS LABORES.- -

- - - *EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:* SI ALGÚN INTEGRANTE DEL HONORABLE CABILDO DESEA HACER ALGUNA INTERVENCIÓN EN EL PRESENTE PUNTO, FAVOR DE ALZAR SU MANO PARA QUE SE LE PROPORCIONE EL MICRÓFONO.- -

- - - *EN USO DE LA PALABRA LA C. RUTH ARCELIA TORRES MADIRGAL, QUINTA REGIDORA, MANIFIESTA:* PRESIDENTE, UNA PREGUNTA ¿EL DÍA Y LA HORA?.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - *EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:* EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 17:30 HORAS. SI NO HAY MÁS INTERVENCIONES EN EL PRESENTE PUNTO SE SOMETE A SU

CONSIDERACIÓN, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE ALZAR SU MANO. LE PIDO AL SECRETARIO DÉ CUENTA DE LA VOTACIÓN Y EL SENTIDO DE LA MISMA.- -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO, MANIFIESTA:*** SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, ÉSTA SECRETARÍA A MI CARGO HACE CONSTAR QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA Y SOMETIDA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, LA TOTALIDAD DE ELLOS ALZARON SU MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN, ESTABLECIÉNDOSE EL SIGUIENTE:- -

- ***ACUERDO:*** - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 27, 28 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN III, 53 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS. *SE RESUELVE*:- -

- - - *PRIMERO:* EL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2024, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS REALIZAR SESIÓN SOLEMNE EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN PUNTO DE LAS 17:30 HORAS; PARA EFECTOS DE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL RINDA AL AYUNTAMIENTO Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LAS LABORES REALIZADAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. CONTANDO CON LA INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA DIF EL MANTE. C. SHEYLA FRIDA PALACIOS JUÁREZ.- -

- - - *SEGUNDO:* SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EXPIDA LOS OFICIOS Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.- -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:*** LE PIDO AL SECRETARIO DESAHOGUE EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.- -

- - - - - - - - - NOVENO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.- - - - - - - -

- -

--- EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO, MANIFIESTA: PRESIDENTE Y HONORABLE CABILDO SE DESAHOGA EL **NOVENO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y PARA TALES EFECTOS SE SOLICITA SU AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL RINDA A LA POBLACIÓN MENSAJE CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. CON LA AUTORIZACIÓN QUE SE OTORGUE, SE DARÁ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL RENDIRSE A LA POBLACIÓN UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS MUNICIPALES DURANTE EL PRIMER AÑO DE GOBIERNO, INCLUYENDO LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS MUNICIPALES COMO EL SISTEMA DIF MUNICIPAL. EL MENSAJE CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO SE LLEVARÍA A CABO EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN PUNTO DE LAS 17:30 HORAS, EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, CONTANDO CON LA INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA DIF EL MANTE. SRA. SHEYLA FRIDA PALACIOS JUÁREZ, CON UNA PROYECCIÓN DE GASTO DE HASTA $600,000.00.- -

--- EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA: SI ALGÚN INTEGRANTE DEL HONORABLE CABILDO DESEA HACER ALGUNA INTERVENCIÓN EN EL PRESENTE PUNTO, FAVOR DE ALZAR SU MANO PARA QUE SE LE PROPORCIONE EL MICRÓFONO.- -

--- EN USO DE LA PALABRA EL C. BENJAMÍN LÓPEZ HERNÁNDEZ. DÉCIMO TERCER REGIDOR, MANIFIESTA: AQUÍ NADA MÁS PARA ACLARAR EN EL PUNTO, LA AUTORIZACIÓN AQUÍ NOS DICEN CON LOS GASTOS NECESARIO, PERO USTEDES YA TRAEN EL PRESUPUESTO CON LOS GASTOS A REALIZARSE, ¿POR QUÉ NO NOS LO INCLUYEN DE UNA VEZ YA? PARA ESTAR YA INFORMADOS CUANDO NOS ENTREGAN LA ORDEN. NADA MÁS ERA ESO.- -

--- EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA: CLARO QUE SI REGIDOR, LOS TIENE LA TESORERA MUNICIPAL, CON MUCHO GUSTO SE LES DA A CONOCER. SI NO HAY MÁS INTERVENCIONES EN EL PRESENTE PUNTO SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE ALZAR SU MANO. LE PIDO AL SECRETARIO DÉ CUENTA DE LA VOTACIÓN Y EL SENTIDO DE LA MISMA.- -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO, MANIFIESTA:*** SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, ÉSTA SECRETARÍA A MI CARGO HACE CONSTAR QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA Y SOMETIDA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, LA TOTALIDAD DE ELLOS ALZARON SU MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN, ESTABLECIÉNDOSE EL SIGUIENTE:- -

- ***ACUERDO:***- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 27, 28 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN III, 53 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS. *SE RESUELVE*:**- -

- - - ***PRIMERO:*** **EL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2024, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA INVERSIÓN DE HASTA $600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN PUNTO DE LAS 17:30 HORAS; EN LA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL RENDIRÁ AL AYUNTAMIENTO Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LAS LABORES REALIZADAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 49 Y LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**- -

- - - ***SEGUNDO:*** **SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EXPIDA LOS OFICIOS Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.**- -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:*** LE PIDO AL SECRETARIO DESAHOGUE EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.- -

- - - - - - - - - **DÉCIMO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.**- -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO, MANIFIESTA:*** PRESIDENTE Y HONORABLE CABILDO SE DESAHOGA EL **DÉCIMO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE CORRESPONDE A LOS ASUNTOS GENERALES. TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA SEÑOR PRESIDENTE.- - - - - - - - - - - - - - -

- -

- -

- - **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:** SI ALGÚN INTEGRANTE DE ESTE CABILDO DESEA HACER ALGUNA INTERVENCIÓN EN EL PRESENTE PUNTO, FAVOR DE ALZAR SU MANO PARA QUE SE LE PROPORCIONE EL MICRÓFONO.- - - - -

- -

- - - **EN USO DE LA PALABRA LA C. PAULA ELENA MARTÍNEZ NAVA. NOVENA REGIDORA, MANIFIESTA:** BUENAS TARDES PRESIDENTE, PUES BUENO, EL DÍA DE HOY ARRANCAMOS CLASES PRESENCIALES AQUÍ EN NUESTRO MUNICIPIO DE EL MANTE, ARRANCAMOS CON UN ALUMNADO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE 25, 816, POR SUPUESTO BÁSICA QUE ES DESDE ELEMENTAL HASTA SECUNDARÍA, CON MEDIO SUPERIOR QUE ES BACHILLERATO CON 5,077 ALUMNOS Y NIVEL SUPERIOR DE 4,139, CON UN TOTAL DE 35,032 ALUMNOS INICIAMOS CLASES HOY. EN EL RECORRIDO, EN EL INICIO DE CLASES HOY, LOS PADRES DE FAMILIA, A PARTE DE LOS MAESTROS, LE DAN LAS GRACIAS POR LAS BARDAS PERIMETRALES QUE DURANTE EL RECESO ESCOLAR SE ESTUVIERON CONTRUYENDO PARA DARLE SEGURIDAD AL ALUMNADO, TAMBIÉN POR HABER HABILITADO SALONES Y CANCHAS DEPORTIVAS, TAMBIÉN LOS PADRES DE FAMILIA ME COMENTARON QUE LE AGRADECIERA POR LAS LUMINARIAS QUE SE ESTÁN TOMANDO EN CUENTA A LOS ALREDEDORES DE LAS ESCUELAS, PARA LOS ALUMNOS QUE ENTRAN MUY, MUY TEMPRANO Y LOS QUE SALEN POR EL TURNO VESPERTINO YA OSCURO TAMBIÉN. PRECISAMENTE UNA DE LAS ESCUELAS QUE ASISTÍ EL INICIO DEL CICLO ESCOLAR QUE FUE EL COBAT, EL DIRECTOR EL PROFESOR JUAN PABLO TREJO RODRÍGUEZ, COMENTÓ UN PROYECTO MUY BUENO QUE ELLOS ESTÁN TENIENDO EN EL COBAT, QUE ES LA CONCIENTIZACIÓN CON PADRES DE FAMILIA A CERCA DEL USO DEL CASCO, CON LOS ALUMNOS EN EL USO DE LAS MOTOS, ENTONCES YO PIENSO QUE ES MUY BUEN PROYECTO QUE EL LICENCIADO JUAN PABLO DEL COBAT ESTÁ PUES HACIENDO CONCIENTIZACIÓN CON LOS PADRES DE FAMILIA TAMBIÉN, SABEMOS QUE HAY MUCHOS MENORES DE EDAD QUE YA ANDAN EN EL USO DE SUS MOTOS A PESAR DE QUE SE HAN HECHO MUCHAS CAMPAÑAS POR PARTE DEL MUNICIPIO, POR PARTE DE DIFERENTES AUTORIDADES A CERCA DEL USO DEL CASCO, DEL REGLAMENTO VIAL, AUN ASÍ HEMOS TENIDO ALGUNAS SITUACIONES, Y SI POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES DE MEDIO SUPERIOR HABLAN CON LOS ALUMNOS Y SUS PADRES, PUES ESO ES MUY LOABLE PARA EL LICENCIADO JUAN PABLO. AHÍ ESTABAN OTROS PADRES DE LA ZONA TEMPORALERA QUE TAMBIÉN LE AGRADECEN, NADA MAS NOS FALTA, NOS COMENTA EL QUIMICO ELENO DE NUEVA APOLONIA, QUE YA ESTÁ TODO

LISTO PARA QUE VAYA USTED A PRENDER EL INTERNET, QUE ES USTED BIENVENIDO. ES TODO. GRACIAS.- -

\- - - ***EN USO DE LA PALABRA LA*** **C. ASTRID SONTOYA MULLER. DÉCIMA QUINTA REGIDORA, *MANIFIESTA:*** BUENAS A TARDES A TODOS, COMPAÑEROS, PRESIDENTE, MEDIOS DE COMUNICACIÓN. COMPAREZCO ANTE USTEDES PARA PRESENTAR ESTA PROPUESTA DE ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS ACCIONES QUE SE DECIDAN COMO CABILDO. EN LOS ÚLTIMOS MESES, HEMOS VISTO COMO LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO HAN ENLUTADO DE FORMA LAMENTABLE ALGUNOS HOGARES MANTENSES AL RESULTAR CON VÍCTIMAS MORTALES. ANTECEDENTES: EN EL MES DE JULIO, SEGÚN CIFRAS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO PROPORCIONADAS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SE PRESENTARON 71 ACCIDENTES VIALES, DE LOS CUALES EN 32 INTERVINIERON MOTO, ESTO EQUIVALE A UN 45 POR CIENTO DE LOS INCIDENTES; SIN EMBARGO, EN MESES PASADOS ESTE PORCENTAJE LLEGÓ A SER HASTA DE UN 55 POR CIENTO. EN ESTOS PERCANCES, RESULTA QUE, EN LA GRAN MAYORÍA, LAS UNIDADES ERAN CONDUCIDAS POR MENORES QUE NO PORTABAN NI DOCUMENTOS NI CASCO. HASTA ANTES DE LA ÚLTIMA TRAGEDIA, SE HABÍA SANCIONADO A 238 CONDUCTORES DE MOTO POR CONDUCIR SIN CASCO Y ESTO, TAMPOCO HABÍA AYUDADO A REDUCIR NI LOS INCIDENTES NI SUS CONSECUENCIAS. EN ESTO, SEGÚN LA VERSIÓN DE LOS PROPIOS ELEMENTOS DE TRÁNSITO, TIENE MUCHO QUE VER QUE HAY CONDUCTORES REINCIDENTES QUE NO SON SANCIONADOS. PROPUESTA: POR TAL MEDIDA, ME PERMITO ANTE ESTE CABILDO LA SIGUIENTE PROPUESTA QUE CONTIENE VARIOS PUNTOS QUE ME PARECEN INDISPENSABLES PARA FRENAR LAS CONSECUENCIAS DE ESTOS ACCIDENTES VIALES QUE MUCHAS VECES LLEGAN A RESULTAR FATALES: **1.**-LA CREACIÓN DE UNA BASE DE DATOS QUE MEDIANTE PROGRAMA Y/O APLICACIÓN, PERMITA TENER REGISTRO DE LOS INFRACTORES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, PARA PODER IR ELEVANDO LAS SANCIONES CONFORME SU REINCIDENCIA. **2.**-QUE SE MODIFIQUE EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN EL ARTICULO 164 QUE HABLA SOBRE LAS MULTAS, PARA INCLUIR LA FIGURA DEL "SERVICIO COMUNITARIO" PARA QUIEN NO PUEDA PAGAR UNA MULTA A TRAVÉS DE MEDIOS ECONÓMICOS TRADICIONALES. **3.**-QUE LA PRIMER MULTA SEA BAJO AMONESTACIÓN, QUE LA SEGUNDA SEA CON UN CINCUENTA POR CIENTO DE DESCUENTO EN EL MONTO Y LA TERCERA AMONESTACIÓN SEA EL COBRO DE LA MULTA COMPLETA Y QUE –EN CASO DE QUE LAS ACCIONES DEL MOTOCICLISTA HAYAN PUESTO EN PELIGRO SU VIDA O LA DE TERCEROS COMO MENORES DE EDAD- SE LE RETIRE LA LICENCIA PARA CONDUCIR. **4.**-QUE SE

AUMENTEN LAS SANCIONES PARA QUE TODO AQUEL CONDUCTOR DE VEHÍCULO O MOTOCICLETA QUE CONDUZCA EN ESTADO DE EBRIEDAD, PARA QUE LAS SANCIONES POR CONDUCIR EBRIO QUE SE CONTEMPLAN EN EL ARTICULO 164 TENIENDO COMO BASE EL 16 Y EL 18 Y LLEGUEN AL MENOS HASTA LAS 50 UMAS. CABE MENCIONAR QUE EN ALGUNAS CIUDADES DE TAMAULIPAS COMO NUEVO LAREDO, CONDUCIR EBRIO Y SER SANCIONADO SE TRADUCE EN UNA MULTA DE APROXIMADAMENTE 10 MIL PESOS; EN REYNOSA DE 2,800 A 4,800 PESOS Y EN EL MANTE, ESA MISMA CONDUCTA DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO MUNICIPAL APROBADO EN 2018, SOLO CUESTA 980 PESOS Y ESO, SI SE LEGA A COBRAR. CABE DESTACAR, QUE ENTENDEMOS Y NOS SUMAMOSA LA IDEA DE NO CAUSAR LESIONES A LA ECONOMÍA FAMILIAR Y POR ELLO, PROPONEMOS QUE LA MODIFICACIÓN CONTEMPLE QUE QUIEN NO PUEDA PAGAR, RECIBA UN ARRESTO DE 36 HORASO REALICE EL SERVICIO COMUNITARIO. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE AUMENTAR LA MULTA Y PAGARLA SERÁ COSTOSO, PERO NUNCA MÁS QUE LA VIDA PROPIA O LA DE TERCEROS. **5.**- QUE SE ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO EL NÚMERO LÍMITE DE PERSONAS QUE PUEDEN VIAJAR SOBRE EL VEHÍCULO, YA QUE EL ARTÍCULO 108 DEL REGLAMENTO ES AMBIGUO Y SOLO ESTABLECE QUE EN LAS MOTOCICLETAS PODRÁN VIAJAR ADEMÁS DEL CONDUCTOR, LAS PERSONAS QUE OCUPEN ASIENTOS ESPECIALMENTE ACONDICIONADOS. HASTA UNA PARRILLA ES UN ASIENTO ACONDICIONADO Y NO POR ESO PODEMOS PERMITIR QUE SIGAN VIAJANDO 4 O 5 PERSONAS EN UNA UNIDAD DE ESTE TIPO. **6.**-QUE AL IGUAL QUE SE REALIZAN OPERATIVOS ESPECIALES ANTE LO PELIGROSO QUE RESULTA EL CONDUCIR SIN CASCO PROTECTOR, QUE SE AUMENTE LA VIGILANCIA PARA DETECTAR A CONDUCTORES QUE MANEJEN UTILIZANDO EL CELULAR, YA QUE SEGÚN LOS PROPIOS ELEMENTOS DE TRÁNSITO, ESTA ES UNA DE LAS CAUSAS PRINCIPALES DE INCIDENTES VIALES: HAY QUE EN EL 55 POR CIENTO DE LOS ACCIDENTES EN PROMEDIO, SOLO PARTICIPAN CARROS Y CAMIONETAS, SIN PRESENCIA DE MOTOS POR EL USO DE CELULAR. **7.**-QUE SE CREE UNA COMISIÓN INTEGRADA POR SÍNDICOS Y REGIDORES A LA CUAL QUIERO PERTENECER, QUE ANALICE CUÁLES CAMBIOS SON NECESARIOS EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018, CON EL DIRECTOR DE TRÁNSITO PRESENTE, TAMBIÉN PODRÍA SER LA LICENCIADA ALMA DELIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS, PARA SIEMPRE SALVAGUARDARLOS. **8.**- QUE SE ACELERE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y PERSONAL PARA LA DELEGACIÓN DE TRÁNSITO, PUES ES NECESARIO EQUIPARLOS CON VIDEOCÁMARAS COMO SUCEDE EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS PARA SU PROPIA PROTECCIÓN Y DE LOS CIUDADANOS, CONDUCTORES

E INFRACTORES. ESTA ES LA PROPUESTA PRESIDENTE NOÉ RAMOS, COMPAÑEROS DE CABILDO, ES TIEMPO DE EMPRENDER ACCIONES CONTUNDENTES PUES SOLO ASÍ, IMPEDIREMOS QUE ESTOS ACCIDENTES SIGAN OCURRIENDO Y PODREMOS REALMENTE PROTEGER A LOS CIUDADANOS. GRACIAS.- -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL C. BENJAMÍN LÓPEZ HERNÁNDEZ. DÉCIMO TERCER REGIDOR, MANIFIESTA:*** BUENAS TARDES COMPAÑEROS. AQUÍ VOY A TRATAR TRES PUNTOS RÁPIDOS, EL PRIMERO ES QUE TRAIGO LA VOZ DE LOS CIUDADANOS DE LA CALLE ROTARIA, QUE ME LA HACEN LLEGAR PARA TRANSMITIRLA A ESTE CABILDO, NADA MAS ES LA VOZ QUE TRAIGO DE ELLOS PARA DARSELAS A CONOCER. EN LA CALLE ROTARIA APROBAMOS UNA PROPUESTA SOBRE UNA ACERA Y AHORITA CREANME QUE ESTAMOS AFECTANDO A LOS NEGOCIOS DE AHÍ Y A LAS CASAS Y ME HAN COMENTADO QUE LES HAN BAJADO MUCHO LAS VENTAS PORQUE NO HAY LUGAR PARA ESTACIONARSE PARA LOS QUE VAN A CONSUMIR, ME PIDIERON QUE LES COMENTARA QUE –¿QUÉ SE PODÍA HACER?– ME DABAN A CONOCER QUE PORQUE NO SE HACE DE UN SOLO CARRIL DE LA CANALES HASTA LA GUADALUPE VICTORIA, EN UN SENTIDO, PARA QUE SE PUEDEN ESTACIONAR DE LOS DOS LADOS Y ASÍ NO AFECTAMOS AL CIUDADANO Y QUEDAMOS BIEN COMO CABILDO Y LOS QUE VIENEN DE LAS COLONIAS DEL NORTE, AL LLEGAR A LA GUADALUPE VICTORIA, SE METAN UNA CUADRA Y AGARREN LA LINARES PARA DIRIGIRSE HACIA EL CENTRO, ESA SERÍA LA SOLUCIÓN QUE ME COMENTAN. NADA MAS SE LOS HAGO SABER, TRAIGO LA VOZ DE ELLOS Y A VER QUE DECIDEN COMO COMPAÑEROS. EL OTRO PUNTO ES LO QUE COMENTÓ LA COMPAÑERA SOBRE LOS TRÁNSITOS, HA HABIDO RETENES Y CREO QUE NUESTROS TRÁNSITOS SON POCOS, TAMBIÉN NO TIENEN EN QUE MOVERSE, LES ACABAMOS DE AUTORIZAR UNAS MOTOS Y CREO QUE SON POCAS, CREO QUIE DEBEMOS AUTORIZALES UNAS MOTOS MÁS PARA QUE ELLOS PUEDAN SALVAGUARDAR Y EVITAR ACCIDENTES, PORQUE ASÍ CON LO QUE TIENEN AHORITA YO CREO QUE NO ES SUFICIENTE PARA PODER BAJAR LOS INDICES DE ACCIDENTES Y LA OTRA ES SOBRE MI PROPUESTA COMPAÑERO, NO LA INCLUYERON HOY EN NINGÚN PUNTO, Y LA PROPUESTA DE HOY ERA LA ILUMINACIÓN DE LOS PARQUES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LAS COLONIAS E INAUGUAR EL PARQUE IRRIGACIÓN, ILUMINAR PERDÓN EL PARQUE IRRIGACIÓN QUE TIENE AÑOS EN LA OSCURIDAD. ESA SERÍA LA TERCERA. MUCHAS GRACIAS.- -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA LA*** **C. BRENDA BERENICE MIRELES VARGAS. TERCERA REGIDORA,** ***MANIFIESTA:***

BUENAS TARDES A TODAS Y TODOS. PRESIDENTE, PUES HACERLE LLEGAR A TRAVÉS DE MI PERSONA EL AGRADECIMIENTO DE NUESTROS AMIGOS DE LA ZONA TEMPORALERA, MUY CONTENTOS PORQUE RECIBIERON EL APOYO DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR SUPUESTO ESA INICIATIVA SUYA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LOS BULEVARES DE LA NUEVA APOLONIA Y DEL POBLADO LOS AZTECAS, LA INAUGURACIÓN DEL ALUMBRADO AHÍ EN ESE MISMO BULEVAR, MUY AGRADECIDOS POR TENER ESA INTENSIÓN DE VENIR A APOYAR A ESTOS DOS IMPORTANTES POBLADOS DE ESA ZONA Y POR OTRA PARTE OTRA PETICIÓN QUE AUNQUE SÉ QUE NO ES UNA OBLIGACIÓN PROPIA LA REPARACIÓN, EL MANTENIMIENTO QUE SE LE PUEDA DAR AL TRAMO DE LA CARRETERA DEL ABRA HASTA EL EJIDO CELAYA, HOY APELAMOS A SU BUENA INTENSIÓN Y ESA BUENA VOLUNTAD DE VER MEJORADA NUESTRA CIUDAD PUEDA HACER POR AHÍ ALGÚN MANTENIMIENTO PARA EVITAR ALGÚN ACCIDENTE, ES UNA DE LAS PETICIONES QUE NOS HACEN LLEGAR Y POR OTRO LADO EN MI COMISIÓN DE DEPORTES PUES POR AHÍ ENCARGARLE UN POCO DE ALUMBRADO EN EL CAMPO QUE SE ENCUENTRA EN LA COMAPA DONDE VAN LOS NIÑOS DE CORRECAMINOS, POR AHÍ NOS HAN HECHO LLEGAR LA PETICIÓN DE QUE SE LES PUEDA DOTAR DE ALUMBRADO AHÍ EN EL CAMPO IRRIGACIÓN QUE COMENTA EL COMPAÑERO BENJAMÍN. LE ENCARGAMOS BASTANTE, SABEMOS QUE CUANDO LE ENCARGAMOS ALGO SABEMOS QUE SIEMPRE VA A SER UNA RESPUESTA FAVORABLE. MUCHAS GRACIAS.- -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:*** MIREN, DE HECHO HEMOS ESTADO TRABAJANDO, HACE UN MOMENTO QUE COMENTÓ LA REGIDORA PAULA, HOY SE ENTREGARON PINTURAS A DOS ESCUELAS EL DÍA VIERNES SE ENTREGARON A OTRAS DOCE ESCUELAS, QUEDA UNA PENDIENTE EN LA CLUB DE LEONES, PERO OBVIAMENTE VAN A SER 25 ESCUELAS QUE SE VAN A BENEFICIAR Y APARTE 20 ESCUELAS MÁS QUE ENTRE EL JUEVES Y VIERNES PRÓXIMOS SE LES VA A APOYAR. EN EL TEMA DE, YO SIEMPRE, DESDE QUE INICIAMOS ESTA ADMINISTRACIÓN, SIEMPRE COMENTÉ SOBRE EL TEMA DE LAS CÁMARAS PARA LOS TRÁNSITOS, ES ALGO MUY BUENO, LE VOY A PEDIR A LA CONTADORA QUE NUEVAMENTE PIDAN LAS COTIZACIONES, POR AHÍ TENEMOS UNA COTIZACIÓN PERO YA TIENE VARIOS MESES, PERO SI QUIERO COMENTARLES DE LOS TRÁNSITOS, SI EFECTIVAMENTE, SON POCOS ELEMENTOS, POR AHÍ SE VAN A IGRESAR CUATRO ELEMENTOS MAS, PERO OBVIAMENTE, PUES SI NECESITO EL APOYO DE USTEDES, LA APROBACIÒN PARA CUATRO MOTOS MÁS, YA QUE LA VEZ PASADA YA SE ADQUIRIERON YA CUATRO MOTOS, TENÍAN TRES SI MAL NO RECUERDO, UNA EN MAL ESTADO Y OBVIAMENTE SI ME

GUSTARÍA QUE APROBARAN LA ADQUISICIÒN DE CUATRO MOTOS MÁS Y OBVIAMENTE QUE EMPIECEN A FUNCIONAR A PARTIR DEL PRÓXIMO LUNES SI FUERA POSIBLE, PERO AHORA SI QUE REQUIERO LA APROBACIÓN DE TODOS USTEDES, SI ESTÁN DE ACUERDO EN LA PROPUESTA SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE ALZAR SU MANO. LE PIDO AL SECRETARIO DÉ CUENTA DE LA VOTACIÓN Y EL SENTIDO DE LA MISMA.- - - - - - - - - - - - - - -

- -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO, MANIFIESTA:*** SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, ÉSTA SECRETARÍA A MI CARGO HACE CONSTAR QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA Y SOMETIDA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, LA TOTALIDAD DE ELLOS ALZARON SU MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN, ESTABLECIÉNDOSE EL SIGUIENTE:- -

- -

- ***ACUERDO:***- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 27, 28 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN III, 53 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS. *SE RESUELVE*:-**

- -

- - - ***PRIMERO:*** **EL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2024, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA COMPRA DE CUATRO MOTOPATRULLAS. LA COMPRA SE REALIZARÁ CON RECURSOS DEL FORTAMUN 2022, ADQUIRIENDO CUATRO MOTOCICLETAS Y CUATRO KITS PARA ACONDICIONARLAS A PATRULLAS, QUE INCLUYE KITMOTO SIRENA BOCINA, TORRETA TELESCOPICA Y LUZ AUXILIAR LED ROJO/AZUL Y LA MANO DE OBRA CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, Y LA INSTALACIÓN DE LOS KITS DE PATRULLA EN LAS CUATRO MOTOCICLETAS, DANDO EN TOTAL UNA INVERSIÓN DE $259,598.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 N.M.), A CUBRIRSE CON RECURSOS DEL FORTAMUN 2022.- -**

- -

- - - ***SEGUNDO:*** **SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EXPIDA LOS OFICIOS Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.**- - - - - - - - - - - - - -

- -

- -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:*** BUENO Y EN EL TEMA DE BENJAMÍN, DE HACER LA CALLE EN UN SOLO SENTIDO, NADA MÁS ESTÁ DE QUE USTEDES LA PROPONGAN

Y LE DAMOS PARA ADELANTE. CONTINUAMOS EN ASUNTOS GENERAL, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA VOZ FAVOR DE ALZAR SU MANO PARA PROPORCIONARLE EL MICROFONO. -

- - - *EN USO DE LA PALABRA EL C. BRUNO AROLDO DÍAZ LARA. DÉCIMO OCTAVO REGIDOR, MANIFIESTA:* YO TRAÍA OTROS PUNTOS Y AHORITA LOS TOCO, PERO SABEMOS BIEN QUE FUE PROPUESTA PROPIA, QUE EN PREVIA Y AQUÍ EN CABILDO LA ANALIZAMOS Y TODOS LLEGAMOS A ESE ACUERDO, A FINAL DE CUENTAS CUALQUIER COMPAÑERO LO PROPONE Y LA MAYORÍA TIENE QUE APROBARLO, SABEMOS BIEN QUE HICIMOS BIEN EL ANALISIS DE LAS CALLES QUE ESTABAN Y NO ESTÁN EN CONDICIONES DEBIDO A LA AFLUENCIA VEHICULAR QUE HAY DIARIO DE NORTE A SUR, SI SABEMOS BIEN QUE PUDIERA HABER NEGOCIOS AFECTADOS PERO ES PARA LLAMAR LA ATENCIÓN, COMO CUANDO SI ERA DOBLE SENTIDO, NUESTROS COMPAÑEROS QUE POR AHÍ HABITABAN NUNCA PIDIERON QUE FUERA DE UN SENTIDO CUANDO SABIAN QUE HABÍA COMPLICACIONES DIARIAS, EL TEMA ES QUE SABEMOS BIEN QUE DEL TRAMO DE LA CALLE CANALES A LA CALLE GUADALUPE VICTORIA, LAS BOCA CALLES QUE VIENEN DEL CENTRO DE LA CIUDAD, DIFICULTABAN MUCHO EL ACCESO DE LOS CARROS QUE ENTRABAN A LA ROTARIA Y QUE ADEMÁS SE VEIAN AFECTADOS MUCHOS ACCIDENTES POR ESA OPCIÓN, NOSOTROS COMO CABILDO TENEMOS QUE BENEFICIAR AL MAYOR NÚMERO DE CIUDADANOS, SI EFECTIVAMENTE SE PUEDEN HACER CAMBIOS, NO AFECTAR, SE TIENE QUE ADPTAR, PORQUE AQUÍ LO DICE BIEN LA PROPUESTA QUE SE HIZO DETALLADA, YO CREO QUE INTERVENIMOS EN LA PREVIA LA MAYORÍA DE LOS QUE ESTAMOS AQUÍ PRESENTES PARA PODERSE APROBAR, SABIAMOS PERFECTAMENTE QUE LAS CALLES NO ESTÁN EN CONDICIONES, SI COMO MUNICIPIO DAMOS LAS CONDICIONES PARA QUE ESTÉN ADECUADAS, ADELANTE, PORQUE ENTONCES TAMBIÉN VAMOS A AFECTAR A LOS DE LA CALLE LINARES SI NO DAMOS LAS CONDICIONES DE ESA CALLE, ENTONCES CREO QUE SE DEBE DE HACER BIEN EL ANALISIS, SIN DUDA BENEFICIA MÁS, ¿QUÉ SABEMOS BIEN QUE TIENE UN COSTO? –SI, LO SABEMOS– PERO CREO QUE LA PROPUESTA LO DICE, SE PUEDEN PARAR EN LA ACERA DE ENFRENTE, LOS CARROS PUEDEN DORMIR DESPUES DE LAS OCHO DE LA NOCHE, HAY MAYORES BENEFICIOS –Y AQUÍ ESTÁN LOS COMPAÑEROS DE LOS MEDIOS QUE LO PUEDEN DECIR– HA HABIDO MÁS COMENTARIOS A FAVOR QUE EN CONTRA, ESTAMOS PARA GOBERNAR A TODOS LOS MANTENSES, SI, PERO TAMBIÉN PARA DAR LOS MAYORES BENEFICIOS POSIBLES, CLARO QUE LO DEJO A SU CONSIDERACIÓN, SOMOS UN SOLO CABILDO, SI LA MAYORÍA QUIERE MODIFICARLO O LO DAMOS AL ANALISIS

YO ESTOY COMO TODO CIUDADANO A DISPOSICIÓN DE QUE SE MODIFIQUE Y APOYARÉ LA MEJOR PROPUESTA COMPAÑEROS. AHORA SI COMENTO LOS PUNTOS QUE TRAÍA PARA ASUNTOS GENERALES. SE HA SABIDO LA LAMENTABLE SITUACIÓN QUE VIVIMOS HACE UNOS DÍAS, UN ACCIDENTE EN MOTOCICLETA MUY LAMENTABLE, SABEMOS PERFECTAMENTE QUE QUISIERAMOS COMO GOBIERNO EVITAR ESTE TIPO DE SITUACIONES, LOS COMPAÑEROS DE TRÁNSITO ESTÁN HACIENDO UN ESFUERZO, CREO QUE LO HEMOS VISTO, CREO QUE DEBEMOS APOYAR CON TODO PARA DIGNIFICAR CADA VEZ MÁS SU LABOR, OTORGANDOLES SI BIEN ES CIERTO UNA CÁMARA, TAMBIÉN MEJORES UNIFORMES QUE SEAN MÁS REPRESENTATIVOS, QUE SEAN MÁS LLAMATIVOS; SI HAY ALGO DE LA FUERZA PÚBLICA QUE DIGNIFICA ES SU UNIFORME Y CREO QUE DEBEMOS HACER UN ESFUERZO, DARLES UN MEJOR UNIFORME PARA QUE ESTÉN ELLOS BIEN REPRESENTADOS, LA CÁMARA NOS VA A AYUDAR PARA QUE EL CIUDADANO SE PUEDA DEFENDER PERO TAMBIÉN EL OFICIAL DE TRÁNSITO, SI TENEMOS UNA CÁMARA NECESITAMOS DE LA MANO CREAR UN TRIBUNAL MUNICIPAL, PORQUE DE NADA VA A SERVIR TENER UNA CÁMARA Y QUE LA PROTESTA DEL CIUDADANO O DEL TRÁNSITO NADIE LA VA A PODER VER, TIENE QUE HABER UN TRIBUNAL EN EL QUE EL CIUDADANO PUEDA DECIR SI LO HIZO O NO LO HIZO Y CON LA CÁMARA Y CON LAS PRUEBAS QUE PODAMOS TENER TAMBIÉN DARLE AUDIENCIA AL CIUDADANO Y TAMBIÉN AL OFICIAL DE TRÁNSITO DE ESA MANERA VAMOS A PODER TERMINAR CON INFLUYENTISMO, CON MALOS ENTENDIDOS QUE NUESTROS TRÁNSITOS VIVEN TODOS LOS DÍAS Y DE ESTÁ MANERA TAMBIÉN PODEMOS CONCIENTIZAR AL CIUDADANO DE QUE SI ALEGAN UNA MULTA, DE QUE SI ALEGAN UNA INFRACCIÓN, PUES BUENO HABRÁ UN TRIBUNAL EN EL QUE SE TOME LA MEJOR DECISIÓN Y ASÍ CREAR UNA MEJOR CULTURA VIAL, PRINCIPALMENTE DE RESPETO A LOS COMPAÑEROS DE TRÁNSITO. OTRA DE MIS PROPUESTAS QUE TRAIGO ES CREAR UNA ESCUELA DE MANEJO, DONDE LOS OFICIALES DE TRÁNSITO O QUIEN EL MUNICIPIO DESIGNE PUEDAN ELLOS HACER LOS EXAMENEN A LOS USUARIOS, NO PODEMOS SEGUIR OTORGANDO LICENCIAS TENEMOS QUE HACER UN EXORTO CON LA FISCALÍA DEL ESTADO, NO PUEDEN SEGUIR OTORGÁNDOSE LICENCIAS SI NO TIENEN EL CONOCIMIENTO PARA CONDUCIR UNA MOTOCICLETA O UN AUTOMOVIL. POR AHÍ NOS DECIAN QUE YA HAY MUCHOS ESTUDIANTES QUE YA TIENEN ACCESO A UNA MOTOCICLETA, QUE BUENO, PERO NO PUEDE HABER UN ESTUDIANTE MENOR DE 16 AÑOS CON UNA LICENCIA PARA CONDUCIR UNA MOTOCICLETA Y A LOS DIECISEIS AÑOS PUES LA LEY LO DICE, HAY UNA RESPONSIVA QUE FIRMAN LOS PADRES, LOS PAPÁS, PARA HACERSE RESPONSABLES DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL.

ENTONCES SI ES IMPORTANTE QUE LAS LICENCIAS QUE SE DEN TENGAN UN EXAMEN PREVIO PARA QUE EN BASE A ESTO PUEDAN ACCEDER A UNA LICENCIA, NO PRECISAMENTE LOS MENORES DE 16 AÑOS O LOS MENORES DE 18, TODOS LOS CIUDADANOS EN GENERAL QUE QUIERE SU LICENCIA TIENE QUE TENER EL CONOCIMIENTO BÁSICO DE CONDUCCIÓN. CREO QUE DE ÉSTA MANERA, PONIENDO TODOS ESTOS FILTROS Y TAMBIEN PONIENDO TODOS ESTOS ELEMENTOS DE APOYO A LOS COMPAÑEROS DE TRÁNSITO VAMOS A PODER ERRADICAR UN POCO Y PRINCIPALMENTE HACER UNA CULTURA VIAL QUE TANTA FALTA NOS HACE COMO CIUDADANOS. OTRO DE LOS PUNTOS ES, CREO QUE TODOS LOS COMPAÑEROS, AFORTUNADAMENTE LOS CIUDADANOS VIENEN, NOS OTORGAN PETICIONES, POR AHÍ EN LAS REDES SOCIALES ME PUSE A LA ORDEN DEL MUNICIPIO, COMO SIEMPRE LO HEMOS ESTADO, HEMOS RECIBIDO VARIAS PETICIONES, PERO BUENO, DESGRACIADAMENTE, COMO REGIDOR TENEMOS DESGRACIADAMENTE O AFORTUNADAMENTE CON LOS DIRECTORES VAMOS Y HACEMOS LAS PETICIONES Y HAY MUCHOS OBSTACULOS PARA QUE SE LES DÉ SEGUIMIENTO, CREO QUE ESTAMOS EN LA MEJOR ARMONIA DE PODER SERVIR, PORQUE AL FINAL DE CUENTAS SOMOS UN AYUNTAMIENTO Y LO QUE UNO NO REALICE PUES LA LLEVAMOS TODOS, ENTONCES SI PEDIRLES QUE LOS DIRECTORES QUE VISITEMOS SEPAN EL ORGANIGRAMA MUNICIPAL Y QUE DE ACUERDO A ESO DEN SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES CIUDADANAS QUE TENEMOS SI NO AL MENOS EN LO PERSONAL, ME VERÉ EN LA NECESIDAD DE HACER DE CITAR AL DIRECTOR QUE NO CUMPLA CON LA PETICIÓN QUE SE HAGA PORQUE AHÍ VERDADERAMENTE LO DICE CUANDO SE VAYA A ALGUNA DEPENDENCIA TIENE QUE ESTAR PRESENTE EL DIRECTOR, SABEMOS BIEN QUE NO TODO SE PUEDE PERO AL MENOS QUE SEA UNA RESPUESTA COORDIAL PORQUE NO SE ESTÁ PODIENDO PARA NOSOTROS LLEVAR ESE MENSAJE A LOS CIUDADANOS, CREO QUE ESTAMOS EN MUY BUEN TIEMPO, CREO QUE LOS DIRECTORES EN SU MAYORÍA ESTAN EN MUY BUENA DISPOSICIÓN, NO GENERALIZO SECRETARIO, PRESIDENTE, PERO SI ES NECESARIO QUE NOS BRINDEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LAS GESTIONES PARA QUIEN NOS VISITA, PORQUE MUCHAS DE ELLAS NO ME VAN ADEJAR MENTIR, VIENEN DIRIGIDAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR CONDUCTO DE REGIDORES NOS LAS HACEN LLEGAR, ENTONCES SI LES PIDO QUE COMO AYUNTAMIENTO HAGAMOS UN ESFUERZO Y BRINDEN TODAS LAS FACILIDADES COMO LO MARCA EL ORGANIGRAMA PARA LAS PETICIONES DE LOS REGIDORES, ESO ES ALGO QUE NOS URGE COMO COMPAÑEROS DEL AYUNTAMIENTO. OTRA DE LAS PROPUESTAS QUE TENEMOS, SABEMOS BIEN LA SITUACIÓN QUE ESTAMOS VIVIENDO ECONOMICAMENTE NUESTRA

CIUDAD, CON TODOS LOS SUCESOS QUE HEMOS ESTADO VIVIENDO CREO QUE DEBEMOS DE HECHAR MANO A UN PROGRAMA DE BECAS, PREMIAR, SI BIEN ES CIERTO NO ALCANZA PARA TODOS, PERO SI PREMIAR A LOS MAYORES ESFUERZOS, PREMIAR A LA EXCELENCIA, DE NUEVE PUNTO CINO HACIA ARRIBA, TENEMOS MUCHOS ESTUDIANTES FORANEOS, QUE SON DE AQUÍ DE MANTE Y ESTUDIAN EN DIFERENTES ENTIDADES DEL PAIS, TAMBIÉN HAY MUCHO ESTUDIANTE FORANEO QUE VIENEN EN LA TEMPORALERA Y VIVEN AQUÍ EN MANTE, ESTUDIANTES DE LA ZONA CAÑERA, SABEMOS LO QUE SIGNIFICA ESE GASTO, HAY QUE APOYAR AL TALENTO, SI TENEMOS UN ESTUDIANTE QUE EN BASE A TODAS LAS ADVERSIDADES TIENE NUEVE PUNTO CINCO PARA ARRIBA DE PROMEDIO PUES PARA RECONOCERLE SU ESFUERZO, APROXIMADAMENTE HAY MIL DOSCIENTOS ESTUDIANTES FORANEOS EN EL MANTE, HABLANDO DE TODO EL TEMA QUE ACABAMOS DE COMENTAR Y TAMBIÉN A LOS ESTUDIANTES QUE ESTUDIAN EN LAS UNIVERSIDADES AQUÍ PROPIAS, HABLANDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR VER DE QUE MANERA PODEMOS HACERLES UN INCENTIVO PARA TODOS ELLOS, COMO AYUNTAMIENTO Y PODER APOYAR AL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO. DE ESTA MANERA, VAMOS A PODER INTRODUCIR AL MUNICIPIO CON LA SOCIEDAD DE ALUMNOS, VINCULACIÓN ESTUDIANTIL Y PODER HACER UN GOBIERNO MÁS HUMANO Y DE LA MANO TAMBIÉN DE LA SOCIEDAD EN GENERAL. OTRO PUNTO, UNO MÁS, EL PUNTO MORADO QUE PROPUSIMOS EN PASADAS SESIONES EL TEMA DE LOS LUGARES SEGUROS PARA LAS MUJERES OJALÁ ME APOYEN PARA SEGUIR DÁNDOLE SEGUIMIENTO EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS QUE NOS PUEDAN AYUDAR, APROVECHANDO QUE YA EMPEZARON LAS CLASES, TAMBIÉN PODEMOS VINCULAR A LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA, DIRECTORES, PARA QUE ASÍ SE LE VAYA DANDO SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS. -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL C. EMIGDIO JESÚS ILIZALITURRI ADAME. SEXTO REGIDOR, MANIFIESTA:*** POR AHÍ SE SENTARON CONMIGO HABITANTES DEL FOVISSSTE UNO QUE ESTÁ ATRÁS DE LA PRIMARIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, AHÍ EN ESA PLACITA, AHÍ EN DONDE ELLOS VIVEN, ESTÁ MUY OBSCURO EN LAS NOCHES, NO HAY ALUMBRADO, PARA VER SI SE PUEDE SOLUCIONAR PRESIDENTE PORQUE POR AHÍ YA SE HICIERON UNAS PETICIONES Y COINCIDO CON EL COMPAÑERO BRUNO, A VECES NO SÉ LO QUE PASA NO NOS HACEN CASO, NO NOS TOMAN EN CUENTA, LA CIUDADANÍA NOS TIENE LA CONFIANZA DE ACERCARSE CON FACILIDAD Y DECIRNOS –¿SABES QUÉ? NECESITO ESTO, APOYAME– SON GESTIONES MUY SIMPLES Y MUY SENCILLAS

DE SOLUCIONAR EN CUESTIÓN DE UN PAR DE HORAS TAMBIÉN Y YO CREO QUE SI NECESITAMOS APOYO PARA PODER SACAR ADELANTE TODAS ESAS PETICIONES DE LA MISMA CIUDADANÍA.- -
- -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ MANIFIESTA:*** SI NO HAY MÁS INTERVENCIONES EN EL PRESENTE PUNTO, LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DÉ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- -
- -
- -

- - - - - **DÉCIMO PRIMER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA**- - - - - -
- -
- -

- - - ***EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:*** ANTES DE DESARROLLAR EL ÚLTIMO PUNTO, QUISIERA RETOMAR ALGUNOS ELEMENTOS QUE SON COINCIDENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD POR EL TEMA DE LAS MOTOCICLETAS, QUIERO RESCATAR LO QUE PLANTEO ASTRID, BRUNO, BENJAMÍN EN EL SENTIDO DE TOMAR UNA SERIE DE MEDIDAS QUE DISMINUYAN LOS RIESGOS, ES IMPORTANTE PENSAR EN ALGUNOS CONCEPTOS QUE TIENEN QUE VER CON LA RESPONSABILIDAD, RECIENTEMENTE HICIMOS UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO DEL CASCO Y LE COMPETE TAMBIÉN A LA CIUDADANÍA ASUMIR SU PROPIA RESPONSABILIDAD DE SU SEGURIDAD, HEMOS ESCUCHADO DE UNA FORMA ESTRUJANTE EL PLANTEAMIENTO QUE NOS HACE NUESTRO DIRECTOR DE TRÁNSITO DE LA RESPUESTA QUE DA LA CIUDADANÍA HACIA SU PROPIA SEGURIDAD, NO SE TRATA AQUÍ DE EREGIRNOS SOLAMENTE COMO GESTORES DE ESTA MATERÍA, SE TRATA TAMBIEN DE HACERLES SABER A LA CIUDADANÍA QUE TIENE UNA RESPONSABILIDAD PROPIA, TODO MUNDO SABE LA IMPORTANCIA DEL USO DEL CASCO Y AÚN ASÍ TENEMOS FAMILIAS COMPLETAS MONTADAS EN UNA MOTOCICLETA, ENTONCES PARA HACERLE ECO A ESTE PLANTEAMIENTO Y A ESTA PREOCUPACIÓN GENUINA, PORQUE ASÍ LO PERCIBO DE PARTE DE USTEDES Y TOMANDO LA PALABRA DE NUESTRA AMIGA ASTRID, LES AGRADECIERA MUCHO QUE SE FORMARA ESTA COMISIÓN DE CINCO REGIDORES Y NOS SENTARAMOS A CONSTRUIR UNA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, PORQUE ESTA NO ES UNA TRIBUNA PARA SER GESTORES SOLAMENTE DE LA COMUNIDAD, ESTE PLANTEAMIENTO DE LAS BECAS, QUE NOS HACE BRUNO, TIENE QUE PASAR, COMO CUALQUIER DE LOS PLANTEAMIENTOS QUE USTEDES HACEN, CON LA FORMULACIÓN DE UNA PROPUESTA QUE SEA VIABLE. EL TEMA DE LAS LUMINARIAS, TENEMOS UN PROYECTO DE

CATORCE MIL LUMINARIAS, CATORCE MIL PUNTOS AQUÍ EN ESTA CIUDAD, QUE USTEDES AQUÍ NOS APROBARON QUE VA A SER GRADUAL EL TEMA, NO DAN LOS FONDOS PARA HACERLO DE UNA SOLA VEZ. ENTONCES, APRECIARÍA MUCHO QUE EN LO SUCESIVO NOS FORMULARAN UN PLANTEAMIENTO CON MUCHA MÁS FORMA, ESTRUCTURA EN MATERIA DE UN PROYECTO QUE NO SE QUEDE SOLAMENTE EN UN DICHO, PARA NO ESTAR DESPUES REITERANDO EL INCUMPLIMIENTO DE PARTE NUESTRA, SINO LLEVARLO MÁS ALLÁ. Y POR SUPUESTO QUE LE HACEMOS ECO AL PLANTEAMIENTO EN MATERIA DE NUESTROS DIRECTORES LO VAMOS A TOMAR MUY EN CUENTA. ESTO ES EFECTIVAMENTE UN TRABAJO COLEGIADO, DECISIONES COLEGIADAS Y HAY QUE HACERLO DE ESA MANERA. LES APRECIAMOS MUCHO LA ATENCIÓN Y PARA CONCLUIR PRESIDENTE, HONORABLE CABILDO SE PROCEDE A DESAHOGAR EL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CONSISTE EN LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, HABIENDO AGOTADO EL DESAHOGO DE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA MISMA, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 19:58 (DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS) DEL DÍA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, AGRADECIENDO A TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESENTES SU ASISTENCIA, BUENAS TARDES.- -

- - - FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.- - - - - - - - - - - - -

C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. CLAUDIA TAVÁREZ HERNÁNDEZ.
PRIMERA SÍNDICO.

C. CÉSAR FERNANDO GARNIER GONZÁLEZ.
SEGUNDO SÍNDICO.
AUSENTE

C. HILDA ARACELY CAHUICH ESTRADA.
PRIMERA REGIDORA.
AUSENTE

C. OSCAR VÁZQUEZ COLUNGA.
SEGUNDO REGIDOR.

C. BRENDA BERENICE MIRELES VARGAS.
TERCERA REGIDORA.

C. JOSÉ GABRIEL PONCE MARTÍNEZ.
CUARTO REGIDOR.

C. RUTH ARCELIA TORRES MADRIGAL.
QUINTA REGIDORA.

C. EMIGDIO JESÚS ILIZALITURRI ADAME.
SEXTO REGIDOR.

C. ESMERALDA MAYORGA LÓPEZ.
SÉPTIMA REGIDORA.

C. ERICK IVÁN MUNIVE VÁZQUEZ.
OCTAVO REGIDOR.

C. PAULA ELENA MARTÍNEZ NAVA.
NOVENA REGIDORA.

C. VÍCTOR ADRIÁN MALDONADO HUERTA.
DÉCIMO REGIDOR.

C. ANA MA. SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.

C. JUANA CEPEDA LÓPEZ.
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA.

C. BENJAMÍN LÓPEZ HERNÁNDEZ.
DÉCIMO TERCER REGIDOR.

C. FEBE TAMAR GONZÁLEZ MÉNDEZ.
DÉCIMA CUARTA REGIDORA.
AUSENTE

C. ASTRID SONTOYA MULLER.
DÉCIMA QUINTA REGIDORA.

C. AMINE ELOÍSA GUTIÉRREZ ALILLAN.
DÉCIMA SEXTA REGIDORA.

C. ALAM YAIR CARDONA MEDINA.
DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR.

C. BRUNO AROLDO DÍAZ LARA.
DÉCIMO OCTAVO REGIDOR.

C. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SECRETARIA DEL
EL MANTE, T
ADMINIS
2021

EL MANTE
GOBIERNO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

EL MANTE
TU BIENESTAR, ES NUESTRO COMPROMISO

S.R.A. CERT. NO:335/2022.
ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

Municipio de El Mante Tamaulipas; a 09 de septiembre del 2022.

--- EL CIUDADANO LICENCIADO **JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO**, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL MANTE, TAMAULIPAS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 68 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; HACE CONSTAR Y:-----------------------
----

CERTIFICA:

--- Que la presente es copia fiel y exacta tomada de su ejemplar original, mismo que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento y que consiste en acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de agosto de 2022, del periodo administrativo 2021-2024. Va en 22 (veintidós) fojas útiles por ambos lados y 1 (una) foja más útil solo por su anverso que corresponde a la presente certificación. -----------------
----

Atentamente.
El Secretario del R. Ayuntamiento.

Lic. José Manuel Llamada Angulo.

EL MANTE, TAMAULIPAS
ADMINISTRACIÓN
2021 2024

C.c.p. Archivo.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CATASTRO.

EN EL MUNICIPIO DE EL MANTE, ESTADO DE TAMAULIPAS; SIENDO LAS 11:00 (ONCE) HORAS DEL DÍA VIERNES 26 (VEINTISEIS) DE AGOSTO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS). REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO EN EL EDIFICIO QUE ALOJA LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA BENITO JUÁREZ NÚMERO 101 PONIENTE DE LA ZONA CENTRO DE EL MANTE, TAMAULIPAS LOS CC. **ARQ. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ**, PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CATASTRO, LIC. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS; ING. PEDRO RODRÍGUEZ GÓMEZ, SECRETARIO TÉCNICO, Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CATASTRO PARA EFECTOS DE CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MENCIONADA JUNTA EN EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2024; Y POR INSTRUCCIONES DEL C. PRESIDENTE DE LA MISMA SE PROCEDE A DAR INICIO A ESTA SESIÓN BAJO EL SIGUIENTE:- -

- -

- ORDEN DEL DIA - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN Y APERTURA DE LA MISMA A CARGO DEL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CATASTRO, ARQ. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ.

III.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA TABLA DE VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

IV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN A CARGO DEL SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS LIC. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO.

- -

- -

- - - - - - - - - - - - - - - - PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- - - - - - - - - - - - -

- -

- LISTA DE ASISTENCIA.- - - - - - - - - - - - - - - -

- -

- - - ***PROCEDIENDO EL C. ARQ. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ A INSTRUIR AL C. LIC. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO,*** PARA EFECTOS DEL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. RESULTANDO COMO ASISTENTES LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CATASTRO.- -

- -

1.-ARQ. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ.
PRESIDENTE DE LA JUNTA.

- -

2.- C.P. VIRGINIA GRISELDA SUÁREZ PÉREZ.
VICEPRESIDENTA DE LA JUNTA.

- -

3.- LIC. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO.
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

- -

4.- ING. PEDRO RODRÍGUEZ GÓMEZ.
SECRETARIO TÉCNICO.

- -

5.- ARQ. J. JESUS PÉREZ HARO.
PERITO VALUADOR URBANO.

- -

6.- ARQ. ARMANDO SÁNCHEZ AGUILAR.
PERITO VALUADOR RURAL.

- -

VOCALES:

7.- C. CLAUDIA TAVARES HERNÁNDEZ.
PRIMERA SÍNDICO.

8.- ING. CESAR FERNANDO GARNIER GLZ.
SÍNDICO SEGUNDO.

9.- C. VIRGINIA PINEDA CAMARGO.
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

10.- C. LUIS ARVIZU FLORES.
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.

11.- C. JUAN MIGUEL RUBIO ELOSÚA.
PRESIDENTE DE CODEC MANTE.

12.- C.P. EMILIA GONZALEZ GARZA.
PRESIDENTA DE LA CANACO-SERVITUR.

13.- C. AUTROPIO MARTINEZ ACUÑA.
PRESIDENTE LA CANACOPE.

14.- LIC. ZOILA ALEJANDRA CÁRDENAS LEIJA
PRESIDENTA DEL COLEGIO DE NOTARIOS.

15.- LIC. GASPAR GARCIA HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA CMIC

16.- ING. MANUEL SALOMÓN GONZÁLEZ.
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES.

17.- M.I. MISAEL DOMINGUEZ GUERRERO.
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS.

18.- C. BENJAMIN MARQUEZ PINAL.
PRESIDENTE DE LA UNIÓN GANADERA LOCAL

19.- C.P. SONIA MAYORGA LÓPEZ.
PRESIDENTA DE LA CNC.

20.- LIC. LUIS BUENO TORIO.
COPARMEX MANTE.

- - - INFORMANDO EL C. LIC. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO, HABER CUMPLIDO CON EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL CATASTRO. -

- - - EN EL USO DE LA PALABRA EL C. **ARQ. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ**, PROCEDE AL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA. -

- - - - - - - - - - - - **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** - - - - - - - - - - - - - - -

- - - ***CONTINUANDO EN EL USO DE LA PALABRA USO DE LA PALABRA EL C. ARQ. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ, MANIFIESTA:*** UNA VEZ AGOTADO ESTE PUNTO, PASO AL DESAHOGO DEL **SEGUNDO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA

MUNICIPAL DE CATASTRO ME PERMITO DECLARAR QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE ESTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, Y CONSECUENTEMENTE, AL QUEDAR DEBIDAMENTE INSTALADA, LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN, SURTIRÁN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----------------------------------

--- SEÑOR SECRETARIO, LE INSTRUYO PARA QUE PROCEDA EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.-------------

-------------- **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**--------------

--- ***EN EL USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO, MANIFIESTA:*** CON SU PERMISO PRESIDENTE, VAMOS A CONTINUAR CON EL **TERCER** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y QUE CONSISTE EN ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA TABLA DE VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.-------------------------------

--- ***EN EL USO DE LA PALABRA USO DE LA PALABRA EL C. ARQ. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ, MANIFIESTA:*** EN ESTE ACTO A FIN DE DESAHOGAR EL **TERCER** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CONSISTE EN ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA TABLA DE VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023. QUIERO COMENTARLES QUE ESTAMOS CONSIENTES DEL MOMENTO DIFÍCIL QUE ESTAMOS PASANDO, LA CRISIS ECONOMICA, EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS EN LA CANASTA BÁSICA Y EN LA GASOLINA NOS HAN AFECTADO A TODOS; POR LO QUE UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL IMPACTARÍA NEGATIVA Y DIRECTAMENTE EL BIENESTAR Y LA ECONOMÍA FAMILIAR, POR LO QUE LA PROPUESTA DE LA TABLA DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 QUE SE PRESENTARÁN ANTE USTEDES, **NO CONTEMPLAN NINGÚN INCREMENTO** PENSANDO EN NO AFECTAR A LA ECONOMÍA FAMILIAR. EL PROYECTO QUE SE LES PRESENTA A CONTINUACIÓN POR PARTE DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y PREDIAL ING. PEDRO RODRÍGUEZ GÓMEZ, SOLAMENTE CONSIDERA COMO NOVEDAD LA INCLUSIÓN DE AQUELLAS MANZANAS QUE POR CAMBIO DE USO DE SUELO DE RÚSTICO A URBANO DEBEN DE INTEGRARSE AL SECTOR QUE CORRESPONDEN. SIENDO LAS SIGUIENTES:--

ZONA HOMOGENEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	VALOR X M2 DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCION
41	05	106,107,108	$70.00	14-19
46	07	128,129	$200.00	15-19
47	07	193,195,198	$200.00	18-19
48	07	196	$60.00	14-19
49	07	096,192,194,197,199	$30.00	13-19
55	08	220	$60.00	14-19
56	08	201,209	$40.00	14-19
76	15	317,318,319	$60.00	13-17
77	15	166	$15.00	13-17

--- ***EN EL USO DE LA PALABRA USO DE LA PALABRA EL C. ARQ. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ, MANIFIESTA:*** CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LE PIDO AL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA JUNTA, ING. PEDRO RODRÍGUEZ GÓMEZ,

EXPONGA EL FUNDAMENTO LEGAL, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y LA PROPUESTA DE LA TABLA DE VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL.- -

\- - - ***EN EL USO DE LA PALABRA EL C. SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CATASTRO, ING. PEDRO RODRÍGUEZ GÓMEZ, EXPONE LA PROPUESTA DE*** **TABLA DE VALORES UNITARIOS, DE SUELO Y CONSTRUCCIONES Y LOS COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMERITO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, LOS CUALES SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTRO DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.** -

\- - - DESPUÉS DE LA EXPOSICIÓN REALIZADA Y DEL ANÁLISIS DE LAS "TABLA DE VALORES CATASTRALES" ÉL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CATASTRO **ARQ. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ**, MANIFIESTA: AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES EN EL PRESENTE PUNTO, SE SOMETE ESTA PROPUESTA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CATASTRO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE ALZAR SU MANO DERECHA EN SEÑAL DE APROBACIÓN. SEÑOR SECRETARIO, LE PIDO DE CUENTA DE LA VOTACIÓN Y EL SENTIDO DE LA MISMA. -

\- - - ***EN EL USO DE LA PALABRA EL C. SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CATASTRO, LIC. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO, MANIFIESTA***: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPUESTA **"TABLA DE VALORES UNITARIOS, DE SUELO Y CONSTRUCCIONES Y LOS COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMERITO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, LOS CUALES SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTRO DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".**- -

PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN EJERCICIO FISCAL 2023

Artículo 1°. Propuesta de los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año 2023, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del **Municipio de El Mante**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

I. PREDIOS URBANOS

A) TERRENOS

Valores unitarios para **Terrenos Urbanos y Tipo de Construcción** según su ubicación:

SECTOR 01

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
14	001, 002, 003, 004, 005, 006	$500.00	16-19
15	007,008,009,010,011,018,019,020,027,028,029 030,031,032,033,044,045,046,047,048,049,050 051,052,053,054,055,056,057,068,069,070,071 072,073,074	$300.00	15-19

16	012,013,014	$150.00	15-19
17	015,016,017,034,035,036,037,038,039,040,041 042,043,058,059,060,061,062,063,064,065,066 067	$200.00	15-19
18	021,022,023,024,025,026	$400.00	15-19

SECTOR 02

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
19	001,002,003,004,005,006,020,021,022,023 024,025,035,036,037,038,039,040	$800.00	16-19
20	026,027,028,029,031,032,033,034,053,054 055,056,057,058,064,081,090,108,115	$400.00	15-19
21	007,008,009,010,011,012,016,017,018,019, 041,042,043,044,049,050,051,052,061,062, 063,065,066,067,068,079,080,082,083,089, 091,092,107,109,114,116,131,132,133,136	$300.00	15-19
22	013,014,015,045,046,047,048,059,060,069, 070,071,072,073,074,075,076,077,078,084, 087,093,094,095,096,103,104,105,106,110, 117,118,119,120121,122,123,124,125,126, 127,128,129,130,134,137,138,139,140,141, 142,143,144,145,146,147,148,149,150,151, 152,153,154,156	$200.00	15-19
23	030,085,086,111,112	$150.00	14-19
24	088,110,113,135	$250.00	15-19

MANTE, TAMAULIPAS
ADMINISTRACIÓN
2021-2024

SECTOR 03

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
25	001,002,003,004,005,006,007,008,153,159, 160,162,164,171,172,	$200.00	14-19
26	009,010,011,012,013,014,015,016,017,018,019 020,021,022,023,024,025,026,027,028,029,030 031,032,033,034,035,036,037,038,039,040,041 042,043,044,045,046,047,048,049,050,051,053 054,055,056,057,058,059,060,061,062,063,064 065,066,067,068,069,070,072,073,074,075,076 078,081,082,083,084,085,087,088,089,090,091 092,093,094,097,099,100,101,102,103,104,105 107,108,109,110,111,112,113,114,115,117,118 119,120,121,122,123,124,125,126,127,132,133 134,135,136,137,138,141,142,145,146,147,148 149,150,151,152,154,155,156,157,158,175,176 178	$100.00	15-19
27	052,071,128,129,130,131,139,140,143,144	$80.00	14-19

SECTOR 04

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
28	001,002,003,004,005	$150.00	16-19

29	125,126,127	$150.00	14-19
30	006,007,008,009,020,024,029,030,031,032,033 044	$80.00	15-19
31	010,011,012,013,014,015,016,017,021,022,023 026,027,028	$100.00	15-19
32	034,035,036,037,038,039,040,041,042,043,045 046,047,048,049,050,051,052,053,054,055,056 057,058,059,074,075,076,077,078,079,080,081 082,083,084,085,086,087,088,089,090,091,092 093,094,095,096,097,098,099,100,101,102,103 104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114 115,116,117,118,119,120,121,129,130,131,132 133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143 144,145,146,147	$50.00	14-19

SECTOR 05

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
33	001,002,003,004	$300.00	16-19
34	005,006,007,008,018	$200.00	15-19
35	091,092,093,094,095,096,097,098,099,100,101 102,103	$200.00	14-19
36	010,011,012,015,016,017,019,020,021,022	$150.00	15-19
37	013,014	$100.00	14-19
38	023,024,042,044	$80.00	13-17
39	025,026,027,028,029,030,031,032,033,034,035 036,037,038,041,043	$300.00	17-19
40	049,050,051,052,053,054,055,056,057,058,059 060,061,062,063,064,065,066	$200.00	14-19
41	045,046,047,048,083,084,085,086,087,088,089 104,105, 106, 107, 108	$70.00	14-19
42	067,068,069,070,071,072,073,074,075,076,077 078,079	$50.00	13-17

SECTOR 06

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
43	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,030,031,032,033 034,035,036,037,038,039,040,041,042,043,044 045,046,047,048,049,050,051,052,053,054,055 056,057,058,059,060,061,062,063,064,065,066 067,068,069,070,071,072,073,074,075,076,077 078,079,080,081	$150.00	16-19
44	145,146,147,148	$50.00	13-19
45	082,083,084,085,086,087,088,089,090,091,092 093,094,095,096,097,098,099,100,101,102,103 104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114 115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125 126,127,128,129,130,131	$80.00	14-19

SECTOR 07

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
46	031,118,119,120,121,122,123,124,125,126,127 ,128,129,130,132,136,181,182,191	$200.00	15-19
47	098,099,100,101,102,103,104,105,106,107,108 109,110,111,112,113,114,115,116,117,139,140 141,142,143,144,145,146,147,148,149,150,151 152,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162 163,165,166,167,170,172,173,183,184, 193,195,198	$200.00	18-19
48	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,030,032,033,034 035,036,037,038,039,138,190,196	$60.00	14-19
49	040,041,042,043,044,045,046,047,048,049,050 051,052,053,054,055,056,057,058,059,060,061 062,063,064,065,066,067,068,069,070,071,072 073,074,075,076,077,078,079,080,081,082,083 084,085,086,087,088,089,090,091,092,093,094 095,096,097,168,169,171,186,192,194,197,199	$30.00	13-19

SECTOR 08

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
50	001,002,003,008,009,010,017,020,021,022,023 024,025,026	$200.00	16-19
51	004,005,006,007,011,012,013,014,015,016,018 019,053	$200.00	14-19
52	027,028,029,030,031,032,033,034,035,036,037 038	$200.00	16-19
53	039,040,041,043,044,048,049	$200.00	15-19
54	052	$150.00	14-19
55	046,047,054,055,056,057,058,059,060,061,062 063,064,065,066,067,068,069,070,071,072,073 074,075,076,077,078,079,080,081,082,083,084 085,086,087,088,089,090,091,092,093,094,095 096,097,098,099,100,101,102,103,104,105,106 107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117 118,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128 129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139 140,141,142,143,144,145,146,147,148,149,150 151,152,153,154,155,156,157,158,159,160,161 162,163,164,165,166,167,168,169,170,171,172 173,174,175,176,177,178,179,180,181,182,183 184,185,186,187,188,189,190,191,192,193,194 195,196,197,198,199,220	$60.00	14-19
56	201,205,206,207,208,209,210,211,212,213,214 ,215,216,217,218,2019	$40.00	14-19

SECTOR 09

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
57	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,031,032,033,034 035,036,037	$80.00	14-19
	038,039,040,041,042,043,044,045,046,047,048		

58	049,050,051,052,053,054,055,056,057,058,059 060,061,062,063,064,065,066,067,068,069	$60.00	14-19
59	088,089,090,091,092,093,094,095,096,097,098 099,100,101,102,103,104,105,106,107,108,110 111,112	$250.00	19

SECTOR 10

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
60	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013	$200.00	17-19
61	014,015,016,017,018,019,020,021,022,023,024 025,026,027,028,029,030,031,032,033,034,035 036,037,058	$200.00	14-19
62 62	040,041,042,043,044,045,046,047,048,049,051 052,054,055,056,057,058,059,070,071,072,073 074,075,076,077,078,079,080	$200.00 $200.00	14-19 14-19
63	081,082,083,084,085,086	$100.00	14-19

SECTOR 11

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
64	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 046,047,048,049,050,058,059,060,061,062,063 064,065,066,067,099,100,101,102,103,121,122 123,124,125,126,127,128,137,138,139,140,141 142,143,144,145,146,147,148,149,150,151,152 153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163 164,165,166,167,168,169,170,171,172,173,174 175,176,177,**197,198**	$30.00	13-17
65	012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,030,031,032,033 034,035,036,037,038,039,040,041,042,043,044 045,051,052,053,054,055,056,057,068,069,070 071,072,104,105,106,107,108,109,110,111,112 113,114,115,116,117,118,119,120,135,186,187 188,189,190,191,**194,195**	$40.00	13-17
66	077,078,079,080,081,082,083,084,085,086,087 088,089,090,091,092,093,094,095,096,097,098 130,131,132,133,134,180,181,182,183	$100.00	14-19

SECTOR 12

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
67	001,002,003,004,005,006,007,009,010,011,014 015,016,017,018,019,020,022,023,024,025,026 027,028,029,030,031,032,034,035,045,046,047 049 050,051	$80.00	13-17
68	038,042,043,044,053,054,055,056,058,059	$50.00	13-17

SECTOR 13

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
69	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,088,089,090,091,092	$60.00	15-19
70	029,030,031,032,033,034,035,036,037,038,039 040,041,042,043,044,045,046,047,048,049,050 051,052,053,054,055,056,057,058,059,060,061 062,063,064,065,066,067,068,069,070,071,072 073,074,075,076,077,078,079,080,081	$70.00	15-19
71	093,094,095,096,097,098,099,100,101,102,103 104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114 115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125 126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136 137,138,139,140,141,142,143,144,145,146,147 148,149,150,151,152,153,154,155,156,157,158 159,160,161,162,163,164,166,167,168,169,170 171,172,173,174,175,176,177,178,179,180,189 190,191,192,193,194,195,196,197,198,199,200 201,202,203,204,205,206,207,208,209,210,211 212,213,214,215,216, **217**, **218**	$40.00 $40.00	14-19 14-19
72	181,182,183,184,185,186,187,188, **221**	$15.00	13-19

SECTOR 14

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
73	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,030,031,032,033 034,035,036,037,038,039,040,041,042,043,044 045,046,047,048,049,050,051,052,053,054,055 056,057,058,059,060,061,062,063,064,065,066 067,068,069,070,071,072,073,074,075,076,077 078,**079**, 080	$60.00	14-19

SECTOR 15

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
74	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,030,031,032,033 034,035,036,037,038,039,040,041,042,**316**	$60 $60.00	14-17 14-17
75	043,044,045,046,047,048,049,050,051,052,053 054,055,056,057,058,059,060,061,062,063,064 065,066,067,068,069,070,071,072,073,074,075 076,077,078,079,080,081,082,083,084,085,086 087,088,089,090,091,092,093,094,095,096,097 098,099,100,211,212,213,214,215,216,217,218 219,220,221,222,223,224,225,226,227,228,229 230,231,232,233,234,235,236,237,238,239,240 241,242,243,244,245,246,247,248,249,250,251 252,253,254,255,256,257,258,259	$200.00	14-17
76	101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111 112,113,114,115,116,117,118,119,120,121,122 123,300,301,302,303,304,305,306,307,308,309 310,311,312,313,314,315,317,318,319	$60.00	13-17
	124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134 135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145		

77	146,162,163,164,166,167,168,169,170,171,172 ,173175,176,177,178,179,180,181,182,183,184 ,185186,187,188,189,190,191,192,193,194,195 ,196,197	$15.00	13-17

SECTOR 16

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
78	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015	$15.00	13-17

LOCALIDADES 21-02 A 21-17

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
79	21-02-01-001 A 21-17-01-999	$5.00	13-17

SECTOR 05

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
80	21-01-05-035-021	$30.00	14-19
81	21-01-05-035-050	$30.00	14-19

SECTOR 12

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
82	062,063,064,065,066,067	$200	13-17

Para la práctica de la valuación catastral de los terrenos urbanos ubicados en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor catastral de los inmuebles la importancia e influencia de los siguientes elementos:

a) Características de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano;

b) Tipo de desarrollo urbano y su estado físico, en el cual deberá considerar el uso actual y potencial del suelo, y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean habitacionales, comerciales o industriales, así como aquellos de uso diferente;

c) Condiciones socioeconómicas de los habitantes;

d) Las políticas de ordenamiento y regulación territorial y desarrollo urbano del Municipio, y

e) Las características geológicas y topográficas, así como los factores de incremento o demérito, que afecten su valor de mercado.

COEFICIENTES DE DEMÉRITO PARA TERRENOS URBANOS.

Predios con frente menor de 5 metros lineales:		Factor de demérito
	4 metros lineales.	0.80
	3 metros lineales.	0.70
	2 metros lineales.	0.60
	1 metro lineal.	0.50

CORREDORES DE VALOR DE PREDIOS URBANOS

	CORREDOR NO.1				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
1	01	001	009,010,011,012,013,014,015 016	$1,000.00	16-19
1	01	002	010,011,012,013,014,015,016 017,018,019,020,021,032,033 035	$1,000.00	16-19
1	01	003	010,011,012,013,014,015,016 017	$1,000.00	16-19
1	01	004	008,009,010,011,012,013,014 015	$1,000.00	16-19
1	01	005	013,014,015,016,017,018,019 020	$1,000.00	16-19
1	01	006	007,008,009,010,011,013,019 021,035,037	$1,000.00	16-19

	CORREDOR NO.2				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
	02	001	001,002,003,004,005,006,007 008,009,025	$1,000.00	16-19
	02	002	001,002,003,004,005,006,008 009,010,011,030,057,063	$1,000.00	16-19
2	02	003	001,002,003,004,014	$1,000.00	16-19
2	02	004	001	$1,000.00	16-19
2	02	005	001,002,003,004,005,006,007 008,025,027,029,031,037	$1,000.00	16-19
2	02	006	001,002,003	$1,000.00	16-19

	CORREDOR NO.3				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
3	01	007	011,012,013,014,015,016	$400.00	15-19
3	01	008	006,007	$400.00	15-19
3	01	009	005,009	$400.00	15-19
3	01	010	007,008,009,012	$400.00	15-19
3	01	011	001,003,004	$400.00	15-19
3	01	012	006,007	$400.00	15-19

	CORREDOR NO.4				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
4	02	007	001,002,003,004,006,007,008	$400.00	15-19
4	02	008	001,002,003	$400.00	15-19
4	02	009	001,002	$400.00	15-19
4	02	010	001,003,009,010,011	$400.00	15-19
4	02	011	001,002,003,007,008	$400.00	15-19
4	02	012	002,004,006,008,010,012,014 016,018,020,022,024	$400.00	15-19

	CORREDOR NO.5				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
5	02	013	001,002,003,004,005,006	$300.00	15-19
5	02	046	001,002	$300.00	15-19
5	02	047	001,002,003,007,008	$300.00	15-19
5	02	072	002,003,004,006,007,019,021	$300.00	15-19
5	02	073	002,003,004,011,013,014	$300.00	15-19
5	02	096	002,003	$300.00	15-19
5	02	124	001,002,003,004,006	$300.00	15-19
5	02	145	001	$300.00	15-19
5	02	146	004	$300.00	15-19

	CORREDOR NO.6				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
6	08	001	001	$300.00	16-19
6	08	002	001,017,018	$300.00	16-19
6	08	038	001,002	$300.00	16-19
6	08	048	001,006,007,008,010,011,013 015,025	$300.00	16-19
6	08	049	001,002,003,004,005,006,007 009,010,011,012,013,014,015 016,017,018,019	$300.00	16-19

	CORREDOR NO.7				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
7	03	071	001,002	$300.00	15-19
7	03	073	001,002,003,004,005	$300.00	15-19
7	03	078	001,005,039	$300.00	15-19
7	03	145	001,002,003,004,005,011	$300.00	15-19
7	03	150	001,002,003,004,025	$300.00	15-19
7	03	151	001,002,003	$300.00	15-19

	CORREDOR NO.8				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
8	04	001	001,002,004,005,006	$300.00	16-19
8	04	002	001	$300.00	16-19
8	04	003	005,006,007,017,018	$300.00	16-19
8	04	004	001,002,004	$300.00	16-19
8	04	005	001,008,009,010,011,027	$300.00	16-19

	CORREDOR NO.9				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
9	09	023	001	$200.00	15-19
9	09	024	005,006,007,008	$200.00	15-19
9	09	035	004,005,006,007,013	$200.00	15-19

	CORREDOR NO.10				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
10	08	052	001,002,003,004,005,006,007 008,009,013,015,017,019	$200.00	14-19

	CORREDOR NO.11				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
11	03	078	001	$150.00	15-19
11	03	081	007,008	$150.00	15-19
11	03	090	007,008	$150.00	15-19
11	03	091	007,008,017	$150.00	15-19
11	03	100	007,008,015	$150.00	15-19
11	03	101	007,008	$150.00	15-19
11	03	110	007,008,015	$150.00	15-19
11	03	111	007	$150.00	15-19
11	03	121	001,002,004,009,013,019	$150.00	15-19
11	03	122	001,002	$150.00	15-19
11	03	142	020,021,022,023,024	$150.00	15-19

	CORREDOR NO.12				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
12	03	008	001	$150.00	15-19
12	03	009	001,010	$150.00	15-19
12	03	022	001	$150.00	15-19
12	03	023	001,017,018,021	$150.00	15-19
12	03	034	001,029,030,031,032,033,034 035,037,039,041	$150.00	15-19
12	03	035	001,023,024,025,026,027,028 035	$150.00	15-19
12	03	047	001,023,024,025,026,027	$150.00	15-19
12	03	048	001,027,028,029,030,031,032 035	$150.00	15-19
12	03	057	001,010,011,012	$150.00	15-19
12	03	058	001,014,015,016,017	$150.00	15-19
12	03	072	001,007,008,009,010,017,019 025,039,041	$150.00	15-19
12	03	074	001,010,011	$150.00	15-19
12	03	145	001	$150.00	15-19
12	03	156	001,015,016,019,021	$150.00	15-19
12	03	158	001,013,014,015,019	$150.00	15-19

	CORREDOR NO.13				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
13	15	098	004,005,006,007,008,009,010 011,012,013,014,015,016,017 018,019,020,021,022,023,024 025,026	$60.00	14-19
13	15	099	036,037,038,039,040,041,042 043,044,045,046,047,048,049 050,051,052,053,054,055,056 057,058,059,060,061,062,063 064,065	$60.00	14-19
13	15	100	033,034,035,036,037,038,039 040,041,042,043,044,045,046 047,048,049,050,051,052,053 054,055	$60.00	14-19

B) CONSTRUCCIONES

Valores unitarios para **Tipos de Construcción** por **m²** expresados en pesos:

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR M²
01	ESPECIAL PRECARIO	$100.00
02	ESPECIAL PRECARIO-ECONÓMICO	$200.00
03	ESPECIAL ECONÓMICO	$300.00
04	ESPECIAL ECONÓMICO-MEDIO	$400.00
05	ESPECIAL MEDIO	$600.00
06	ESPECIAL MEDIO-SUPERIOR	$800.00

07	ESPECIAL SUPERIOR	$1,000.00
08	ANTIGUO ECONÓMICO	$200.00
09	ANTIGUO ECONÓMICO-MEDIO	$400.00
10	ANTIGUO MEDIO	$600.00
11	ANTIGUO MEDIO-SUPERIOR	$800.00
12	ANTIGUO SUPERIOR	$1,000.00
13	MODERNO PRECARIO	$700.00
14	MODERNO PRECARIO-ECONÓMICO	$800.00
15	MODERNO ECONÓMICO	$1,000.00
16	MODERNO ECONÓMICO-MEDIO	$1,300.00
17	MODERNO ECONÓMICO	$1,500.00
18	MODERNO MEDIO-SUPERIOR	$1,700.00
19	MODERNO SUPERIOR	$2,000.00

Para la práctica de la valuación catastral de las construcciones ubicadas en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor de la construcción los factores siguientes:

a) Uso y calidad de la construcción;

b) Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados, y

c) Costo de la mano de obra empleada.

LOS VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCIÓN ANTERIORES SE DEMERITARÁN DE ACUERDO A SU ESTADO DE CONSERVACIÓN:

ESTADO DE CONSERVACIÓN	FACTOR
BUENO	1.00
REGULAR	0.90
MALO	0.70
RUINOSO	0.50

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

BUENO. - Es aquella en que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, ésta ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado.

REGULAR. - Es aquella en la cual la construcción no ha tenido mantenimiento o este ha sido deficiente, provocando una apariencia deteriorada en todos los acabados, tales como aplanados, pinturas, lambrines, pisos y fachadas, así como en sus instalaciones eléctricas, hidráulicas y especiales en sus elementos complementarios tales como herrería, carpintería y vidriería.

MALO. - Es aquella en la cual la construcción además de presentar deterioro, tiene problemas adicionales por ausencia total de mantenimiento y de uso descuidado, que se puede apreciar por la destrucción parcial de todos sus elementos, pero continúa siendo habitable, aun cuando sea en condiciones precarias.

RUINOSO. - Es aquella en la cual la construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y no es recomendable su habitabilidad.

II. PREDIOS SUBURBANOS

VER CARTOGRAFÍA PARA DETERMINAR USO

9300	RADIO DE 2 KM. DE LA ZONA URBANA	$5.00
9400	RADIO DE 1.5 KM. DE LA ZONA URBANA	$8.00
9500	RADIO DE 1 KM. DE LA ZONA URBANA	$10.00
9600	RADIO DE 1 KM. DE LA ZONA URBANA	$15.00
9700	RADIO DE 500 METROS DE LA ZONA URBANA	$20.00
9800	RADIO DE 200 METROS DE LA ZONA URBANA	$30.00
VALORES UNITARIOS EXPRESADOS EN PESOS POR M² PARA TERRENOS DE CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, DEPENDIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA QUE TENGA.		VALOR POR M² DE $ 2.00 A $ 20.00

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno suburbano y a las de los centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades.

III. PREDIOS RÚSTICOS

Tabla de valores unitarios expresados en pesos por Hectárea:

USO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR Ha.
1210	RÚSTICOS DE RIEGO	$20,000.00
1211	RÚSTICOS RIEGO POR GRAVEDAD	$25,000.00
1212	RÚSTICOS RIEGO GRAVEDAD	$30,000.00
1220	RUSTICO RIEGO POR BOMBEO	$10,000.00
1710	RADIO 2 KM. A CARRETERA FEDERAL	$8,000.00
1720	CULTIVO GENERAL DE TEMPORAL	$5,000.00
1721	CULTIVO GENERAL DE TEMPORAL II.	$3,000.00
2100	FRUTICULTURA EN CULTIVO	$5,000.00
3100	PASTIZAL BAJO RIEGO	$8,000.00
3200	PASTIZAL DE TEMPORAL	$3,000.00
3510	AGOSTADERO 1a. 2 - 4 Has. X U. A	$5,000.00
3520	AGOSTADERO 4 -16 Has. X U. A	$3,000.00
3540	AGOSTADERO 16 - 32 Has. X U. A	$2,000.00
4200	CERRIL	$400.00
4210	CERRIL	$800.00

4300	**MONTE MEDIO**	**$1,000.00**
4310	**MONTE MEDIO**	**$2,000.00**

COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS

A) TERRENOS CON UBICACIÓN:

		FACTOR
	Excelente	1.15
	Favorable	1.00
	Regular	0.90
	Desfavorable	0.80

B) TERRENOS CON ACCESO:

	Bueno	1.15
	Regular	1.00
	Malo	0.85

C) TERRENOS PEDREGOSOS:

	Mínima	1.00
	Moderada	0.90
	Alta	0.75
	Excesiva	0.65

D) TERRENOS CON EROSIÓN:

	Mínima	1.00
	Moderada	0.90
	Severa	0.75

E) TERRENOS CON TOPOGRAFÍA:

	Semiplana	1.00
	Inclinada media	0.95
	Inclinada fuerte	0.80
	Accidentada	0.75

F) ACCESO A VIAS DE COMUNICACIÓN:

Colindantes a caminos federales y estatales	1.15
Colindantes a ríos, arroyos, presas y lagunas	1.10
Colindantes a menos de 2.5 Km. de vías de comunicación	1.05

G) TERRENOS SALITROSOS:	0.60

H) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:

Propiedad privada	1.00
Ejidal	0.60
Posesión	0.60

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Artículo 2°. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 3°. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2023 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

- -

FIN DE PONER A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA ANTES CITADA, Y DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- - - - - - - - - - - - - -

- -

- -

- - - **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ASUNTOS GENERALES.** - - - - -

- -

- -

- - - ***EN EL USO DE LA PALABRA EL C. LICENCIADO JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO, MANIFIESTA: EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A CLAUSURA DE LA SESIÓN*** SIENDO LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DÍA 26 (VEINTISEIS) DE AGOSTO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), SE DAN POR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, DECLARÁNDOSE CON VALIDEZ LEGAL TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON. FIRMANDO DE CONFORMIDAD TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO. -
DAMOS FE.- -

ARQ. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ.
PRESIDENTE.

C.P. VIRGINIA GRISELDA SUÁREZ PÉREZ.
VICEPRESIDENTA DE LA JUNTA.

ING. PEDRO RODRÍGUEZ GÓMEZ.
SECRETARIO TÉCNICO.

ARQ. J. JESUS PEREZ HARO.
PERITO VALUADOR URBANO.

ARQ. ARMANDO SÁNCHEZ AGUILAR.
PERITO VALUADOR RURAL.

VOCALES:

C. CLAUDIA TAVARES HERNÁNDEZ.
PRIMERA SÍNDICO.

ING. CESAR FERNANDO GARNIER GLZ.
SÍNDICO SEGUNDO.

C. VIRGINIA PINEDA CAMARGO.
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

C. LUIS ARVIZU FLORES.
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.

C. JUAN MIGUEL RUBIO ELOSUA.
PRESIDENTE DE CODEC MANTE.

C.P. EMILIA GONZALEZ GARZA.
PRESIDENTA DE LA CANACO-SERVITUR.

C. AUTROPIO MARTINEZ ACUÑA.
PRESIDENTE LA CANACOPE.

LIC. ZOILA ALEJANDRA CÁRDENAS LEIJA
PRESIDENTA DEL COLEGIO DE NOTARIOS.

LIC. GASPAR GARCIA HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA CMIC

ING. MANUEL SALOMÓN GONZÁLEZ.
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES.

M.I. MISAEL DOMINGUEZ GUERRERO.
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE CONTADORES.

C. BENJAMIN MARQUEZ PINAL.
PRESIDENTE DE LA UNIÓN GANADERA LOCAL

C.P. SONIA MAYORGA LÓPEZ.
PRESIDENTA DE LA CNC.

LIC. LUIS BUENO TORIO.
COPARMEX MANTE.

LIC. JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO.
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

SECRETARIA DE
EL MANTE
ADMIN
202

S.R.A. CERT. NO:334/2022.
ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

Municipio de El Mante Tamaulipas; a 06 de septiembre del 2022.

--- EL CIUDADANO LICENCIADO **JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO**, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL MANTE, TAMAULIPAS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 68 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; HACE CONSTAR Y:--

CERTIFICA:

--- Que la presente es copia fiel y exacta tomada de su ejemplar original, mismo que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento y que consiste en acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de la Junta Municipal de Catastro del periodo administrativo 2021-2024 llevada a cabo el día 26 de agosto de 2022. Va en 11 (once) fojas útiles por ambos lados y 1 (una) foja más útil solo por su anverso que corresponde a la presente certificación. --

Atentamente.
El Secretario del R. Ayuntamiento.

Lic. José Manuel Llamada Angulo.

C.c.p. Archivo.

"TABLA DE VALORES UNITARIOS, DE SUELO Y CONSTRUCCIONES Y LOS COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMERITO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, LOS CUALES SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTRO DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN EJERCICIO FISCAL 2023

Artículo 1°. Propuesta de los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año 2023, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del **Municipio de El Mante**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

I. PREDIOS URBANOS
A) TERRENOS

Valores unitarios para **Terrenos Urbanos y Tipo de Construcción** según su ubicación:

SECTOR 01

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
14	001, 002, 003, 004, 005, 006	$500.00	16-19
15	007,008,009,010,011,018,019,020,027,028,029 030,031,032,033,044,045,046,047,048,049,050 051,052,053,054,055,056,057,068,069,070,071 072,073,074	$300.00	15-19
16	012,013,014	$150.00	15-19
17	015,016,017,034,035,036,037,038,039,040,041 042,043,058,059,060,061,062,063,064,065,066 067	$200.00	15-19
18	021,022,023,024,025,026	$400.00	15-19

SECTOR 02

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN

19	001,002,003,004,005,006,020,021,022,023 024,025,035,036,037,038,039,040	$800.00	16-19
20	026,027,028,029,031,032,033,034,053,054 055,056,057,058,064,081,090,108,115	$400.00	15-19
21	007,008,009,010,011,012,016,017,018,019, 041,042,043,044,049,050,051,052,061,062, 063,065,066,067,068,079,080,082,083,089, 091,092,107,109,114,116,131,132,133,136	$300.00	15-19
22	013,014,015,045,046,047,048,059,060,069, 070,071,072,073,074,075,076,077,078,084, 087,093,094,095,096,103,104,105,106,110, 117,118,119,120121,122,123,124,125,126, 127,128,129,130,134,137,138,139,140,141, 142,143,144,145,146,147,148,149,150,151, 152,153,154,156	$200.00	15-19
23	030,085,086,111,112	$150.00	14-19
24	088,110,113,135	$250.00	15-19

SECTOR 03

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
25	001,002,003,004,005,006,007,008,153,159, 160,162,164,171,172,	$200.00	14-19
26	009,010,011,012,013,014,015,016,017,018,019 020,021,022,023,024,025,026,027,028,029,030 031,032,033,034,035,036,037,038,039,040,041 042,043,044,045,046,047,048,049,050,051,053 054,055,056,057,058,059,060,061,062,063,064 065,066,067,068,069,070,072,073,074,075,076 078,081,082,083,084,085,087,088,089,090,091 092,093,094,097,099,100,101,102,103,104,105 107,108,109,110,111,112,113,114,115,117,118 119,120,121,122,123,124,125,126,127,132,133 134,135,136,137,138,141,142,145,146,147,148 149,150,151,152,154,155,156,157,158,175,176 178	$100.00	15-19
27	052,071,128,129,130,131,139,140,143,144	$80.00	14-19

SECTOR 04

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN

28	001,002,003,004,005	$150.00	16-19
29	125,126,127	$150.00	14-19
30	006,007,008,009,020,024,029,030,031,032,033 044	$80.00	15-19
31	010,011,012,013,014,015,016,017,021,022,023 026,027,028	$100.00	15-19
32	034,035,036,037,038,039,040,041,042,043,045 046,047,048,049,050,051,052,053,054,055,056 057,058,059,074,075,076,077,078,079,080,081 082,083,084,085,086,087,088,089,090,091,092 093,094,095,096,097,098,099,100,101,102,103 104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114 115,116,117,118,119,120,121,129,130,131,132 133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143 144,145,146,147	$50.00	14-19

SECTOR 05

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
33	001,002,003,004	$300.00	16-19
34	005,006,007,008,018	$200.00	15-19
35	091,092,093,094,095,096,097,098,099,100,101 102,103	$200.00	14-19
36	010,011,012,015,016,017,019,020,021,022	$150.00	15-19
37	013,014	$100.00	14-19
38	023,024,042,044	$80.00	13-17
39	025,026,027,028,029,030,031,032,033,034,035 036,037,038,041,043	$300.00	17-19
40	049,050,051,052,053,054,055,056,057,058,059 060,061,062,063,064,065,066	$200.00	14-19
41	045,046,047,048,083,084,085,086,087,088,089 104,105, 106, 107, 108	$70.00	14-19
42	067,068,069,070,071,072,073,074,075,076,077 078,079	$50.00	13-17

SECTOR 06

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
43	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,030,031,032,033 034,035,036,037,038,039,040,041,042,043,044 045,046,047,048,049,050,051,052,053,054,055 056,057,058,059,060,061,062,063,064,065,066 067,068,069,070,071,072,073,074,075,076,077 078,079,080,081	$150.00	16-19
44	145,146,147,148	$50.00	13-19
45	082,083,084,085,086,087,088,089,090,091,092 093,094,095,096,097,098,099,100,101,102,103 104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114 115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125 126,127,128,129,130,131	$80.00	14-19

SECTOR 07

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
46	031,118,119,120,121,122,123,124,125,126,127 ,128,129,130,132,136,181,182,191	$200.00	15-19
47	098,099,100,101,102,103,104,105,106,107,108 109,110,111,112,113,114,115,116,117,139,140 141,142,143,144,145,146,147,148,149,150,151 152,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162 163,165,166,167,170,172,173,183,184, 193,195,198	$200.00	18-19
48	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,030,032,033,034 035,036,037,038,039,138,190,196	$60.00	14-19
49	040,041,042,043,044,045,046,047,048,049,050 051,052,053,054,055,056,057,058,059,060,061 062,063,064,065,066,067,068,069,070,071,072 073,074,075,076,077,078,079,080,081,082,083 084,085,086,087,088,089,090,091,092,093,094 095,096,097,168,169,171,186,192,194,197,199	$30.00	13-19

SECTOR 08

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
	001,002,003,008,009,010,017,020,021,022,023		

50	024,025,026	$200.00	16-19
51	004,005,006,007,011,012,013,014,015,016,018 019,053	$200.00	14-19
52	027,028,029,030,031,032,033,034,035,036,037 038	$200.00	16-19
53	039,040,041,043,044,048,049	$200.00	15-19
54	052	$150.00	14-19
55	046,047,054,055,056,057,058,059,060,061,062 063,064,065,066,067,068,069,070,071,072,073 074,075,076,077,078,079,080,081,082,083,084 085,086,087,088,089,090,091,092,093,094,095 096,097,098,099,100,101,102,103,104,105,106 107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117 118,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128 129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139 140,141,142,143,144,145,146,147,148,149,150 151,152,153,154,155,156,157,158,159,160,161 162,163,164,165,166,167,168,169,170,171,172 173,174,175,176,177,178,179,180,181,182,183 184,185,186,187,188,189,190,191,192,193,194 195,196,197,198,199,220	$60.00	14-19
56	201,205,206,207,208,209,210,211,212,213,214 ,215,216,217,218,2019	$40.00	14-19

SECTOR 09

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
57	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,031,032,033,034 035,036,037	$80.00	14-19
58	038,039,040,041,042,043,044,045,046,047,048 049,050,051,052,053,054,055,056,057,058,059 060,061,062,063,064,065,066,067,068,069	$60.00	14-19
59	088,089,090,091,092,093,094,095,096,097,098 099,100,101,102,103,104,105,106,107,108,110 111,112	$250.00	19

SECTOR 10

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN

60	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013	$200.00	17-19
61	014,015,016,017,018,019,020,021,022,023,024 025,026,027,028,029,030,031,032,033,034,035 036,037,058	$200.00	14-19
62 62	040,041,042,043,044,045,046,047,048,049,051 052,054,055,056,057,058,059,070,071,072,073 074,075,076,077,078,079,080	$200.00 $200.00	14-19 14-19
63	081,082,083,084,085,086	$100.00	14-19

SECTOR 11

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
64	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 046,047,048,049,050,058,059,060,061,062,063 064,065,066,067,099,100,101,102,103,121,122 123,124,125,126,127,128,137,138,139,140,141 142,143,144,145,146,147,148,149,150,151,152 153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163 164,165,166,167,168,169,170,171,172,173,174 175,176,177,**197,198**	$30.00	13-17
65	012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,030,031,032,033 034,035,036,037,038,039,040,041,042,043,044 045,051,052,053,054,055,056,057,068,069,070 071,072,104,105,106,107,108,109,110,111,112 113,114,115,116,117,118,119,120,135,186,187 188,189,190,191,**194,195**	$40.00	13-17
66	077,078,079,080,081,082,083,084,085,086,087 088,089,090,091,092,093,094,095,096,097,098 130,131,132,133,134,180,181,182,183	$100.00	14-19

SECTOR 12

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
	001,002,003,004,005,006,007,009,010,011,014 015,016,017,018,019,020,022,023,024,025,026		

67	027,028,029,030,031,032,034,035,045,046,047 049 050,051	$80.00	13-17
68	038,042,043,044,053,054,055,056,058,059	$50.00	13-17

SECTOR 13

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
69	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,088,089,090,091,092	$60.00	15-19
70	029,030,031,032,033,034,035,036,037,038,039 040,041,042,043,044,045,046,047,048,049,050 051,052,053,054,055,056,057,058,059,060,061 062,063,064,065,066,067,068,069,070,071,072 073,074,075,076,077,078,079,080,081	$70.00	15-19
71	093,094,095,096,097,098,099,100,101,102,103 104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114 115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125 126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136 137,138,139,140,141,142,143,144,145,146,147 148,149,150,151,152,153,154,155,156,157,158 159,160,161,162,163,164,166,167,168,169,170 171,172,173,174,175,176,177,178,179,180,189 190,191,192,193,194,195,196,197,198,199,200 201,202,203,204,205,206,207,208,209,210,211 212,213,214,215,216, **217**, **218**	$40.00	14-19
71		$40.00	14-19
72	181,182,183,184,185,186,187,188, **221**	$15.00	13-19

SECTOR 14

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
73	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,030,031,032,033 034,035,036,037,038,039,040,041,042,043,044 045,046,047,048,049,050,051,052,053,054,055 056,057,058,059,060,061,062,063,064,065,066 067,068,069,070,071,072,073,074,075,076,077 078**,079**, 080	$60.00	14-19

SECTOR 15

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
74	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022 023,024,025,026,027,028,029,030,031,032,033 034,035,036,037,038,039,040,041,042,**316**	$60 $60.00	14-17 14-17
75	043,044,045,046,047,048,049,050,051,052,053 054,055,056,057,058,059,060,061,062,063,064 065,066,067,068,069,070,071,072,073,074,075 076,077,078,079,080,081,082,083,084,085,086 087,088,089,090,091,092,093,094,095,096,097 098,099,100,211,212,213,214,215,216,217,218 219,220,221,222,223,224,225,226,227,228,229 230,231,232,233,234,235,236,237,238,239,240 241,242,243,244,245,246,247,248,249,250,251 252,253,254,255,256,257,258,259	$200.00	14-17
76	101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111 112,113,114,115,116,117,118,119,120,121,122 123,300,301,302,303,304,305,306,307,308,309 310,311,312,313,314,315,317,318,319	$60.00	13-17
77	124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134 135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145 146,162,163,164,166,167,168,169,170,171,172 ,173175,176,177,178,179,180,181,182,183,184 ,185186,187,188,189,190,191,192,193,194,195 ,196,197	$15.00	13-17

SECTOR 16

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
78	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011 012,013,014,015	$15.00	13-17

LOCALIDADES 21-02 A 21-17

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
79	21-02-01-001 A 21-17-01-999	$5.00	13-17

SECTOR 05

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
80	21-01-05-035-021	$30.00	14-19

81	21-01-05-035-050	$30.00	14-19

SECTOR 12

ZONA HOMOGÉNEA	MANZANAS	VALOR POR M² DE TERRENO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
82	062,063,064,065,066,067	$200	13-17

Para la práctica de la valuación catastral de los terrenos urbanos ubicados en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor catastral de los inmuebles la importancia e influencia de los siguientes elementos:

a) Características de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano;

b) Tipo de desarrollo urbano y su estado físico, en el cual deberá considerar el uso actual y potencial del suelo, y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean habitacionales, comerciales o industriales, así como aquellos de uso diferente;

c) Condiciones socioeconómicas de los habitantes;

d) Las políticas de ordenamiento y regulación territorial y desarrollo urbano del Municipio, y

e) Las características geológicas y topográficas, así como los factores de incremento o demérito, que afecten su valor de mercado.

COEFICIENTES DE DEMÉRITO PARA TERRENOS URBANOS.

Predios con frente menor de 5 metros lineales:		Factor de demérito
	4 metros lineales.	0.80
	3 metros lineales.	0.70
	2 metros lineales.	0.60
	1 metro lineal.	0.50

CORREDORES DE VALOR DE PREDIOS URBANOS

	CORREDOR NO.1				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
1	01	001	009,010,011,012,013,014,015 016	$1,000.00	16-19
1	01	002	010,011,012,013,014,015,016 017,018,019,020,021,032,033 035	$1,000.00	16-19
1	01	003	010,011,012,013,014,015,016 017	$1,000.00	16-19
1	01	004	008,009,010,011,012,013,014 015	$1,000.00	16-19
1	01	005	013,014,015,016,017,018,019 020	$1,000.00	16-19
1	01	006	007,008,009,010,011,013,019 021,035,037	$1,000.00	16-19

	CORREDOR NO.2				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
2	02	001	001,002,003,004,005,006,007 008,009,025	$1,000.00	16-19
2	02	002	001,002,003,004,005,006,008 009,010,011,030,057,063	$1,000.00	16-19
2	02	003	001,002,003,004,014	$1,000.00	16-19
2	02	004	001	$1,000.00	16-19
2	02	005	001,002,003,004,005,006,007 008,025,027,029,031,037	$1,000.00	16-19
2	02	006	001,002,003	$1,000.00	16-19

	CORREDOR NO.3				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
3	01	007	011,012,013,014,015,016	$400.00	15-19
3	01	008	006,007	$400.00	15-19
3	01	009	005,009	$400.00	15-19
3	01	010	007,008,009,012	$400.00	15-19
3	01	011	001,003,004	$400.00	15-19
3	01	012	006,007	$400.00	15-19

	CORREDOR NO.4				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
4	02	007	001,002,003,004,006,007,008	$400.00	15-19
4	02	008	001,002,003	$400.00	15-19
4	02	009	001,002	$400.00	15-19
4	02	010	001,003,009,010,011	$400.00	15-19
4	02	011	001,002,003,007,008	$400.00	15-19
4	02	012	002,004,006,008,010,012,014 016,018,020,022,024	$400.00	15-19

	CORREDOR NO.5				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
5	02	013	001,002,003,004,005,006	$300.00	15-19
5	02	046	001,002	$300.00	15-19
5	02	047	001,002,003,007,008	$300.00	15-19
5	02	072	002,003,004,006,007,019,021	$300.00	15-19
5	02	073	002,003,004,011,013,014	$300.00	15-19
5	02	096	002,003	$300.00	15-19
5	02	124	001,002,003,004,006	$300.00	15-19
5	02	145	001	$300.00	15-19
5	02	146	004	$300.00	15-19

	CORREDOR NO.6				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
6	08	001	001	$300.00	16-19
6	08	002	001,017,018	$300.00	16-19
6	08	038	001,002	$300.00	16-19
6	08	048	001,006,007,008,010,011,013 015,025	$300.00	16-19
6	08	049	001,002,003,004,005,006,007 009,010,011,012,013,014,015 016,017,018,019	$300.00	16-19

	CORREDOR NO.7				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
7	03	071	001,002	$300.00	15-19
7	03	073	001,002,003,004,005	$300.00	15-19
7	03	078	001,005,039	$300.00	15-19
7	03	145	001,002,003,004,005,011	$300.00	15-19
7	03	150	001,002,003,004,025	$300.00	15-19
7	03	151	001,002,003	$300.00	15-19

	CORREDOR NO.8				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
8	04	001	001,002,004,005,006	$300.00	16-19
8	04	002	001	$300.00	16-19
8	04	003	005,006,007,017,018	$300.00	16-19
8	04	004	001,002,004	$300.00	16-19
8	04	005	001,008,009,010,011,027	$300.00	16-19

	CORREDOR NO.9				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
9	09	023	001	$200.00	15-19
9	09	024	005,006,007,008	$200.00	15-19
9	09	035	004,005,006,007,013	$200.00	15-19

	CORREDOR NO.10				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
10	08	052	001,002,003,004,005,006,007 008,009,013,015,017,019	$200.00	14-19

	CORREDOR NO.11				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
11	03	078	001	$150.00	15-19
11	03	081	007,008	$150.00	15-19
11	03	090	007,008	$150.00	15-19
11	03	091	007,008,017	$150.00	15-19
11	03	100	007,008,015	$150.00	15-19
11	03	101	007,008	$150.00	15-19
11	03	110	007,008,015	$150.00	15-19
11	03	111	007	$150.00	15-19
11	03	121	001,002,004,009,013,019	$150.00	15-19
11	03	122	001,002	$150.00	15-19
11	03	142	020,021,022,023,024	$150.00	15-19

	CORREDOR NO.12				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
12	03	008	001	$150.00	15-19
12	03	009	001,010	$150.00	15-19
12	03	022	001	$150.00	15-19
12	03	023	001,017,018,021	$150.00	15-19
12	03	034	001,029,030,031,032,033,034 035,037,039,041	$150.00	15-19
12	03	035	001,023,024,025,026,027,028 035	$150.00	15-19
12	03	047	001,023,024,025,026,027	$150.00	15-19
12	03	048	001,027,028,029,030,031,032 035	$150.00	15-19
12	03	057	001,010,011,012	$150.00	15-19
12	03	058	001,014,015,016,017	$150.00	15-19
12	03	072	001,007,008,009,010,017,019 025,039,041	$150.00	15-19
12	03	074	001,010,011	$150.00	15-19
12	03	145	001	$150.00	15-19
12	03	156	001,015,016,019,021	$150.00	15-19
12	03	158	001,013,014,015,019	$150.00	15-19

	CORREDOR NO.13				
ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTES AFECTADOS	TERRENO VALOR POR M²	TIPO DE CONSTRUCCION
13	15	098	004,005,006,007,008,009,010 011,012,013,014,015,016,017 018,019,020,021,022,023,024 025,026	$60.00	14-19
13	15	099	036,037,038,039,040,041,042 043,044,045,046,047,048,049 050,051,052,053,054,055,056 057,058,059,060,061,062,063 064,065	$60.00	14-19
13	15	100	033,034,035,036,037,038,039 040,041,042,043,044,045,046 047,048,049,050,051,052,053 054,055	$60.00	14-19

B) CONSTRUCCIONES

Valores unitarios para **Tipos de Construcción** por **m²** expresados en pesos:

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR M²
01	ESPECIAL PRECARIO	$100.00
02	ESPECIAL PRECARIO-ECONÓMICO	$200.00
03	ESPECIAL ECONÓMICO	$300.00
04	ESPECIAL ECONÓMICO-MEDIO	$400.00
05	ESPECIAL MEDIO	$600.00
06	ESPECIAL MEDIO-SUPERIOR	$800.00
07	ESPECIAL SUPERIOR	$1,000.00
08	ANTIGUO ECONÓMICO	$200.00
09	ANTIGUO ECONÓMICO-MEDIO	$400.00
10	ANTIGUO MEDIO	$600.00
11	ANTIGUO MEDIO-SUPERIOR	$800.00
12	ANTIGUO SUPERIOR	$1,000.00
13	MODERNO PRECARIO	$700.00
14	MODERNO PRECARIO-ECONÓMICO	$800.00
15	MODERNO ECONÓMICO	$1,000.00
16	MODERNO ECONÓMICO-MEDIO	$1,300.00
17	MODERNO ECONÓMICO	$1,500.00
18	MODERNO MEDIO-SUPERIOR	$1,700.00
19	MODERNO SUPERIOR	$2,000.00

Para la práctica de la valuación catastral de las construcciones ubicadas en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor de la construcción los factores siguientes:

a) Uso y calidad de la construcción;

b) Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados, y
c) Costo de la mano de obra empleada.

LOS VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCIÓN ANTERIORES SE DEMERITARÁN DE ACUERDO A SU ESTADO DE CONSERVACIÓN:

ESTADO DE CONSERVACIÓN	FACTOR
BUENO	1.00
REGULAR	0.90
MALO	0.70
RUINOSO	0.50

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

BUENO. - Es aquella en que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, ésta ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado.

REGULAR. - Es aquella en la cual la construcción no ha tenido mantenimiento o este ha sido deficiente, provocando una apariencia deteriorada en todos los acabados, tales como aplanados, pinturas, lambrines, pisos y fachadas, así como en sus instalaciones eléctricas, hidráulicas y especiales en sus elementos complementarios tales como herrería, carpintería y vidriería.

MALO. - Es aquella en la cual la construcción además de presentar deterioro, tiene problemas adicionales por ausencia total de mantenimiento y de uso descuidado, que se puede apreciar por la destrucción parcial de todos sus elementos, pero continúa siendo habitable, aun cuando sea en condiciones precarias.

RUINOSO. - Es aquella en la cual la construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y no es recomendable su habitabilidad.

II. PREDIOS SUBURBANOS

VER CARTOGRAFÍA PARA DETERMINAR USO

USO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR M²
9100	RADIO DE 2 KM. DE LA ZONA URBANA	$2.00
9200	RADIO DE 2 KM. DE LA ZONA URBANA	$3.00
9300	RADIO DE 2 KM. DE LA ZONA URBANA	$5.00
9400	RADIO DE 1.5 KM. DE LA ZONA URBANA	$8.00
9500	RADIO DE 1 KM. DE LA ZONA URBANA	$10.00
9600	RADIO DE 1 KM. DE LA ZONA URBANA	$15.00

9700	RADIO DE 500 METROS DE LA ZONA URBANA	$20.00
9800	RADIO DE 200 METROS DE LA ZONA URBANA	$30.00
VALORES UNITARIOS EXPRESADOS EN PESOS POR M² PARA TERRENOS DE CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, DEPENDIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA QUE TENGA.		VALOR POR M² DE $ 2.00 A $ 20.00

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno suburbano y a las de los centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades.

III. PREDIOS RÚSTICOS

Tabla de valores unitarios expresados en pesos por Hectárea:

USO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR Ha.
1210	RÚSTICOS DE RIEGO	$20,000.00
1211	RÚSTICOS RIEGO POR GRAVEDAD	$25,000.00
1212	RÚSTICOS RIEGO GRAVEDAD	$30,000.00
1220	RUSTICO RIEGO POR BOMBEO	$10,000.00
1710	RADIO 2 KM. A CARRETERA FEDERAL	$8,000.00
1720	CULTIVO GENERAL DE TEMPORAL	$5,000.00
1721	CULTIVO GENERAL DE TEMPORAL II.	$3,000.00
2100	FRUTICULTURA EN CULTIVO	$5,000.00
3100	PASTIZAL BAJO RIEGO	$8,000.00
3200	PASTIZAL DE TEMPORAL	$3,000.00
3510	AGOSTADERO 1a. 2 - 4 Has. X U. A	$5,000.00
3520	AGOSTADERO 4 -16 Has. X U. A	$3,000.00
3540	AGOSTADERO 16 - 32 Has. X U. A	$2,000.00

4200	**CERRIL**	**$400.00**
4210	**CERRIL**	**$800.00**
4300	**MONTE MEDIO**	**$1,000.00**
4310	**MONTE MEDIO**	**$2,000.00**

COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS

A) TERRENOS CON UBICACIÓN:		**FACTOR**
	Excelente	1.15
	Favorable	1.00
	Regular	0.90
	Desfavorable	0.80
B) TERRENOS CON ACCESO:		
	Bueno	1.15
	Regular	1.00
	Malo	0.85
C) TERRENOS PEDREGOSOS:		
	Mínima	1.00
	Moderada	0.90
	Alta	0.75
	Excesiva	0.65
D) TERRENOS CON EROSIÓN:		
	Mínima	1.00
	Moderada	0.90
	Severa	0.75
E) TERRENOS CON TOPOGRAFÍA:		
	Semiplana	1.00
	Inclinada media	0.95
	Inclinada fuerte	0.80
	Accidentada	0.75
F) ACCESO A VIAS DE COMUNICACIÓN:		
Colindantes a caminos federales y estatales		1.15
Colindantes a ríos, arroyos, presas y lagunas		1.10
Colindantes a menos de 2.5 Km. de vías de comunicación		1.05
G) TERRENOS SALITROSOS:		0.60
H) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:		
Propiedad privada		1.00
Ejidal		0.60
Posesión		0.60

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Artículo 2°. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 3°. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2023 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.